

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y
ALIMENTACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

**OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	8
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	10
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO	66
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	67



1. Infografía



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función

De acuerdo al Artículo 29 del Decreto Ley 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece: “Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional. Para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley; (...) e) En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación comunitaria;” (...).

Dentro del ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), viene ejecutando el Programa 13, Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica, dentro del cual, la subdirección de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, Escuelas de Formación Agrícola, tiene a su cargo la Actividad 004: Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, que tiene a su cargo 4 Escuelas de Formación Agrícola y Forestal. El cuadro 1, muestra y describe cuatro subproductos generados.

Cuadro 1. Subproductos y meta física inicial de Actividad 004, Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal.

No.	Subproductos	Unidad de medida personas, meta física año 2022	
		Inicial	Final
1	Personas beneficiadas con Formación y Capacitación Agrícola y Forestal.	1930	1859
2	Alumnos formados del nivel básico con orientación agropecuaria	585	517
3	Alumnos formados de Perito Agrónomo y Perito Forestal	496	517
4	Promotores (as) voluntarios comunitarios capacitados y acreditados.	849	825



Fuente: SICOIN, Reporte R00815611.rpt. 2023.

Los productos 1 y 4 se llevan a cabo fuera del contexto de las EFAS, con distinta fuente de financiamiento. Incluidos dentro de la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, tiene como función principal, la formación y capacitación agrícola, forestal, pecuaria e hidrobiológica, de población rural a diferentes niveles. El producto único de la actividad consiste en: “Personas beneficiadas con formación y capacitación agrícola y forestal”.

El proceso de formación, se lleva a cabo en 4 Escuelas de Formación Agrícola, (EFAS), el cuadro 2, muestra la ubicación de las EFAS, se encuentran bajo la administración de la Subdirección de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural.

Cuadro 2. Lugares de ubicación de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS).

No.	Departamento	Municipio	Lugar
1	Alta Verapaz	Cobán	Finca San José La Colonia.
2	Sololá	Sololá	Caserío Molino Belén, Cantón Sacsiguan.
3	San Marcos	San Marcos	Aldea Caxaque.
4	Huehuetenango	Jacaltenango	Cantón San Sebastián.

Fuente; DICORER. 2022.

Base Legal

1. Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 79 Enseñanza agropecuaria.
2. Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 29 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
3. Acuerdo Gubernativo Número 338-2010. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. 19 de noviembre de 2010.
4. Acuerdo Gubernativo Número 124-83. Legalizar el funcionamiento de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), dentro de la educación básica, correspondiente al Sistema de Educación Nacional. 15 de marzo de 1983.
5. Acuerdo Gubernativo Número 37-86. Autorizar la creación de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) en el Municipio de Jacaltenango, Departamento de Huehuetenango, la cual funcionara en las instalaciones que los vecinos construirán para el efecto. 9 de enero de 1986.
6. Acuerdo Ministerial Número 009-90. Reglamento de bolsas de estudio de la



Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango. 30 de enero 1990.

7. Acuerdo Ministerial Número 236-2020. Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-. 26 de noviembre de 2020.
8. Acuerdo Ministerial Número 175-89. Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola. 8 de agosto de 1989.
9. Acuerdo Ministerial Número 2823-2012. Aprobar la organización curricular del área de Productividad y Desarrollo y las subáreas y especialidades ocupacionales a impartirse en las Escuelas de Formación Agrícola -EFAs -, ubicadas en los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos y Sololá. 19 de septiembre de 2012.
10. Acuerdo Ministerial No. 1171-2010. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los Niveles de Educación Preprimaria, Primario y Medio de los subsistemas de educación escolar y extraescolar en todas sus modalidades.
11. Acuerdo No. 02-2018. Reglamento Académico de la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA).
12. Acuerdo No. 03-2019. Reglamento para la creación, autorización y operación de establecimientos de educación media agropecuaria y/o forestal en la República.

Misión

Somos una institución estratégica del estado, que coadyuva al desarrollo rural integral del país, promueve la certeza jurídica, la transformación y modernización de la agricultura, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales de los productores para lograr la soberanía, seguridad alimentaria y la competitividad, con normas y regulaciones claras para el manejo de los productos en el mercado nacional e internacional, bajo los principios de transparencia, subsidiariedad, eficacia, eficiencia, equidad, multiculturalidad e interculturalidad.

Misión de las Escuelas de Formación Agrícola

Tomar profesionales a nivel medio en las diferentes ramas de especialización, con el fin de desarrollar conciencia social y ambiental, además de formar una cultura con necesidad de aprendizaje constante y con ello contribuir al desarrollo de las comunidades rurales del país.

Visión

Ser una institución pública, eficiente y eficaz que propicie el desarrollo agropecuario y el acceso a una alimentación adecuada, suficiente e inocua,



proveniente de las cadenas productivas que abastecen los mercados nacionales e internacionales, haciendo uso sostenible de los recursos naturales, donde la población guatemalteca goza de un desarrollo permanente, en su calidad de vida, en el marco de gobernabilidad democrática.

Visión de las EFAS

Ser líderes en el campo agropecuario por su alto nivel académico y la de sus graduandos en las ramas de producción agrícola, pecuaria, forestal e hidrobiológica, administración de recursos naturales renovables, no renovables y agroindustria.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232. Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 2. Ámbito de Competencia. Artículo 4, Atribuciones. Artículo 7, Acceso y Disposición de Información.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, de la Presidencia de la República de Guatemala, de fecha 14 de junio de 2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Reformado por el Acuerdo Gubernativo 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Artículo 20. Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Artículo 51. Control externo Gubernamental. Artículo 60, Alcances de la Auditoría Gubernamental.
- Acuerdo No. A-075-2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-
- Acuerdo A-066-2021, del 25 de octubre de 2021 del Contralor General de Cuentas que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Financiera Gubernamental, de Cumplimiento Gubernamental y Desempeño Gubernamental.
- Acuerdo A-048-2021, de fecha 31 de agosto de 2021 del Contralor General de Cuentas. Aprueba la Guía 3920 “Proceso de la Auditoria de Desempeño”.
- Nombramientos DAS-05-0034-2022, de fecha 22 de junio de 2022 y DAS-05-0044-2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitidos por la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia de los resultados, obtenidos por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, en el Programa 13, Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica, en la ejecución de la actividad 004, Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Específicos

1. Determinar la eficacia de las acciones realizadas por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), en la actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, a través de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS).
2. Determinar los beneficios generados por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), en la actividad 004, Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, a través de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS).

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La evaluación de la eficacia de los resultados generados por la ejecución de la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, se procedió en consideración del principio de eficacia, en el marco del enfoque por resultados. Esta actividad, presenta como producto “Personas beneficiadas con Formación y Capacitación Agrícola y Forestal”.

Para la generación de estos subproductos el sistema cuenta con 4 Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), las cuales son objeto de análisis y evaluación general, lo cual permitirá evaluar y analizar el todo y sus partes, los insumos, el funcionamiento de los componentes, los productos del sistema, durante el periodo correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, lo cual permitirá alcanzar los objetivos de la presente auditoría.



Los subproductos del proceso de gestión de las 4 Escuelas son 1) Alumnos formados del nivel básico con orientación agropecuaria y 2) Alumnos formados de Perito Agrónomo y Perito Forestal.

Limitaciones al alcance

No existieron limitaciones para la realización de la presente auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

El programa 13, Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica, es ejecutado por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), donde por medio de la Subdirección de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural Escuelas de Formación Agrícola, se ejecuta la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal.

Para el ejercicio fiscal del año 2022 esta actividad 004, cuenta con un presupuesto inicial de Q.65,413,140.00. De acuerdo a la red programática, este monto total es asignado a la ejecución de la Actividad 004. Es conveniente resaltar que el presupuesto asignado en el año 2022, comprende un proyecto de "Remozamiento de edificios de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS)", de Cobán, San Marcos, Sololá y Jacaltenango, primero en 40 años de funcionamiento de las EFAS, el cual consiste en cambio de techo, ventanas, puertas e instalación eléctrica en todos los edificios que conforman las EFAS. Toda vez, que el presupuesto normal de funcionamiento asignado anualmente a las EFAS, ronda los 16 millones de quetzales, es decir, el presupuesto normal anual de las EFAS corresponde al 24.46% de lo asignado y el 34.34% de lo ejecutado en el corriente año 2022. El cuadro 3, muestra la distribución de la asignación y ejecución presupuestaria para el corriente año.

Cuadro 3. Ejecución presupuestaria de la Actividad 004, Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal durante el año 2022.

Actividad 004	Asignado	Vigente	Ejecutado 31.12.2022
Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal	65,413,140.00	49,741,520.00	46,593,755.35

Fuente: SICOIN. Ejecución 2022. Reporte: R00815611.rpt. 2023.



Información del especialista

La comisión de auditoría consideró no necesaria la intervención de un especialista, por contar con profesionales con las capacidades necesarias para desarrollar el tema de la auditoría en consideración.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

De conformidad a la evaluación realizada se observaron las fuentes de criterios siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala: Artículos 79, Enseñanza Agropecuaria y 119, Obligaciones del Estado, a) Promover el Desarrollo Económico de la Nación, estimulando la Iniciativa en Actividades Agrícolas, Pecuarias, Industriales, Turísticas y de otra Naturaleza.

Decreto Legislativo Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Organismo Ejecutivo. Artículo 29.

Política General de Gobierno 2020-2024:

Eje DESARROLLO SOCIAL. 4.2.2 Objetivos sectoriales.

4.2.2.1 Mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, especialmente de los grupos más vulnerables y familias que se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema, por medio de la provisión y facilitación efectiva y oportuna de la infraestructura social priorizada en educación, salud, nutrición y vivienda popular.

4.2.2.1.1 Acciones estratégicas en materia de educación:

Facilitar el acceso y ampliar la cobertura por encima del 95% en la educación primaria. Además, incrementar los niveles de asistencia en preprimaria, básico y diversificado mediante el aumento de la matriculación, asistencia y permanencia de los niños y jóvenes en las escuelas públicas. Lo anterior se logrará por medio de programas de alimentación, transferencias monetarias condicionadas y gestión educativa comunitaria.

Mejoras en la calidad de la educación pública, mediante la provisión de maestros preparados y actualizados, revisión del Currículo Nacional Base (CNB), dotación de recursos pedagógicos, mejora en la remuneración de los profesores en función de los resultados, aumento de las horas de aprendizaje, implementación del sistema de evaluación docente y modificaciones a la Ley de Educación Nacional, con el objeto de mejorar la calidad de la educación.

En la educación secundaria, reforzar las áreas formativas fundamentales para el desarrollo de las competencias que requiere el mundo actual: matemáticas,



ciencias, informática, inglés y educación financiera.

Promover la formación de consejos escolares con el objeto de velar por el cumplimiento de los planes y objetivos del sistema de educación.

Ampliar y mejorar la infraestructura escolar por medio de la construcción de escuelas; la dotación de maestros y equipo; el mantenimiento y reparación de la infraestructura educativa existente; la dotación de centros deportivos para educación física; la implementación de tecnología en el aula y el saneamiento ambiental.

Inserción de la temática ambiental en los distintos niveles del sistema educativo formal y no formal; asimismo, incluir la adaptación al cambio climático.

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032.

Bienestar para la gente:

Prioridad: Garantizar a la población entre 0 y 18 años, el acceso a todos los niveles del sistema educativo.

Meta 1:

Universalizar la educación inicial, preprimaria, primaria, media (ciclo básico y ciclo diversificado) y ampliar el acceso a la educación superior, reconociendo las especificidades de género y las necesidades diferentes de los territorios, de los pueblos: maya, xinka, garífuna, mestizo y población del área rural.

Resultado 1.1:

En el año 2032, la población en edad escolar (0 a 18 años) ha completado con éxito cada uno de los niveles educativos que le corresponde, de acuerdo con su edad, a las que se comprometa el Estado de Guatemala.

Resultado 1.2:

En el año 2032, los servicios educativos se desarrollan con las condiciones de infraestructura, equipamiento y tecnología suficientes y pertinentes, para garantizar la cobertura universal en todos los niveles educativos.

Meta 2:

Elevar la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.

Resultado 2.1:

En el año 2032, las y los estudiantes que egresan de cada uno de los ciclos de formación han desarrollado los aprendizajes significativos, pertinentes y relevantes, que les permiten incorporarse a los ámbitos sociales, económicos y políticos, con iniciativa, pensamiento crítico, valores y con capacidad de resolver problemas de manera ágil, creativa e innovadora.

Acuerdo Gubernativo Número 124-83. El Presidente de la República. Legalizar el funcionamiento de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), 15 de marzo de 1983.



Acuerdo Gubernativo No. 37-86. El Jefe de Estado. Autorizar la creación de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) en el Municipio de Jacaltenango, Departamento de Huehuetenango, 9 de enero de 1986.

Acuerdo 175-89. El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola, 8 de agosto de 1989.

Acuerdo No. 02-2018. El Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura. Reglamento académico de la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA).

Acuerdo No. 03-2019. El Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura. Reglamento para la creación, autorización y operación de establecimientos de educación media agropecuaria y/o forestal en la República.

Plan Operativo Anual 2022. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Los subproductos de la actividad objeto de evaluación, son los siguientes:

1. Alumnos formados del nivel básico con orientación agropecuaria,
2. Alumnos formados de Perito Agrónomo y Perito Forestal.

Los cuales, constituirán los criterios en la presente auditoría.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Muestra de Auditoría

No.	Pregunta General	SubPreguntas	U. Elem. o Elementos	Unidad de Muestreo	Cobertura	Marco Muestral	Tamaño Muestral	Tipo de selecc. de Muestra
1	¿HAN SIDO EFICACES LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA, POR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022?	1.1 ¿FUERON EFICACES LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL (DICORER), EN LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN AGRÍCOLA (EFAS)?	Cuatro Escuelas de Formación Agrícola	Personas	Nivel Regional	Listado	109	Probabilístico
2	¿HAN SIDO EFICACES LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA 13	1.2 ¿FUERON EFICACES LOS BENEFICIOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL	Cuatro Escuelas de Formación Agrícola	Personas	Nivel Regional	Listado	126	Probabilístico



APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA, POR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022?	(DICORER), EN LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL (EFAS)?						
--	---	--	--	--	--	--	--

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia

- Recopilación de información, relacionada con criterios de la naturaleza de la Actividad 004, Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal (leyes, reglamentos, manuales, contratos, planes operativos, políticas de gobierno, planes de gobierno, entre otros), por medio de solicitud oficial y descarga en la Web, para su posterior valoración, análisis y evaluación de la información.
- Encuestas y/o Cuestionarios a personal de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), la Subdirección de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural Escuelas de Formación Agrícola, las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), alumnos de educación básica y diversificado y promotores (as) voluntarios formados y acreditados.
- Visita técnica de campo a cada una de las cuatro Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), para llevar a cabo el proceso de evaluación, por medio de encuestas y/o cuestionarios a cada uno de los cuatro grupos de actores (Administración, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia), identificados que conforman y participan en la Actividad 004.

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida

- Observación, confirmación, análisis, verificación y comparación de la información, relacionada con presupuesto, objetivos metas, ejecución presupuestaria y resultados, para establecer alineación y eficiencia o posibles desviaciones y falta de eficiencia, respecto a naturaleza de la actividad.
- Elaboración de matrices de evaluación de doble entrada para análisis, verificación, comparación y relación, para establecer, sí las acciones que comprende la actividad 004, por medio de sus procedimientos y procesos establecidos en los manuales, fueron eficaces para alcanzar las metas establecidas, estrategias, políticas y planes.
- Revisión aritmética, análisis y verificación de la información, relacionada con metas, resultados e información cuantitativa.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

Durante la realización de la auditoría de desempeño, se evaluó la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, del Programa 13 Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, a través del principio de eficacia bajo un enfoque de resultados. Para el desarrollo de la auditoría se planteó como pregunta general la siguiente:

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el Programa 13, Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica, en la ejecución de la actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022?

Descripción de la Actividad objeto de la auditoría

En el contexto del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural se encuentra directamente bajo la directriz del despacho Ministerial. Para el cumplimiento de sus atribuciones esta Dirección se estructura de la siguiente manera: a) Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, b) Sedes Departamentales, c) Extensión Rural. Sus atribuciones son las siguientes:

1. Coordinar la organización y participación en foros a nivel regional, departamental y municipal en los asuntos vinculados a su actividad en el marco de las políticas sectoriales y las acciones inherentes a la Dirección.
2. Promover la participación de las organizaciones del Sector en la planificación y toma de decisiones para el desarrollo sostenible del mismo.
3. Coordinar y facilitar, con las instituciones públicas vinculadas al Sector a nivel regional, departamental y municipal, la operativización de políticas y estrategias sectoriales.



-
4. Desarrollar, mediante los mecanismo más viables y ágiles una actividad permanente de comunicación y coordinación entre las direcciones y otras dependencias del Ministerio, para el mejor desempeño de las funciones de las mismas.
 5. Formular. actualizar y facilitar la ejecución de los planes estrategicos de desarrollo.
 6. Recopilar, verificar, procesar y trasladar al sistema de Información del Ministerio la información que se requiero y se genere nivel regional, departamental y municipal, así como canalizar dicha información a las organizaciones del Sector.
 7. Apoyar las organizaciones del Sector en la gestión de recursos técnicos y financieros para su fortalecimiento y autogestión.
 8. Apoyar o nivel regional, departamental y municipal, el sistema de control y vigilancia epidemiológico y el cumplimiento de norma y reglamentos.
 9. Promover el manejo y uso racional de los recursos naturales renovables.
 10. Promover actividades de participación. planificación. evaluación y seguimiento promoción, difusión y de unidades de transferencia para mejorar la actividad y el bienestar de la población rural que se ocupa de todos los tipo de producción.
 11. Promover los servicios de organización, capacitación y transferencia de tecnología a la población rural poro el fortalecimiento de sus capacidades productivas y de comercialización.
 12. Promover actividades relacionadas con las Políticas públicas aprobadas y relacionadas con el área rural.

El reglamento orgánico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no incluye la existencia de las Escuelas de formación Agrícola (EFAS). Por otra parte, el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Acuerdo Ministerial No. 236-2020. Considera la Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, en cuya subdirección se encuentra el Jefe de Escuelas de Formación Agrícola cuya subdirección tiene a su cargo las 4 Escuelas de Formación Agrícola.

Además, fueron formuladas dos subpreguntas por medio de las cuales se evaluó la pregunta general, las cuales se presentan continuación;

Subpregunta No. 1.



¿Fueron eficaces las acciones realizadas por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), en la actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, A través de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS)?

Con relación a la subpregunta uno (1). Durante el proceso de auditoría se estableció que los resultados relacionados con la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, se identificaron dos (2) deficiencias que ameritan revelarse en este informe como hallazgos con recomendación al desempeño. Además, durante la verificación técnica de Campo, se realizaron encuestas descriptivas con la intención de recabar y documentar las condiciones administrativas y operativas de las EFAS, para evaluar el Desempeño de la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal. A continuación se presenta la síntesis de los comentarios de los encuestados, según el tamaño de muestra diseñado para el estudio.

Encuesta a estudiantes de Nivel Básico

A través de las encuestas realizadas a los estudiantes en el nivel básico de la EFAS, sobre la pregunta: (1. ¿Durante el proceso de formación y educación, la escuela, le ha inculcado valores éticos y morales?). Los estudiantes encuestados de la EFA de San Marcos, Cobán, Sololá y Jacaltenango el 100% respondieron que los valores son inculcados por los catedráticos y la disciplina es implementada por los orientadores académicos.

Sobre la pregunta: (2. ¿Cuenta la Escuela, con los insumos equipo y tecnología apropiada para las actividades académicas y realización de prácticas? De que insumos y equipo carecen). Se obtuvo los siguientes resultados: EFA de Sololá opina el 77 % que NO, EFA de Jacaltenango, Huehuetenango el 20% opina que NO, EFA Cobán, el 48% opinan que NO, EFA San Marcos, el 35% opina que NO; según los argumentos de los estudiantes se tienen las siguientes carencias: maquinaria Agrícola, tijeras, podadoras, escritorios, trajes para apicultura, equipo de laboratorio de química, laboratorio de biología y equipo de cómputo, en la EFA de Jacaltenango las carencias son menores siendo estas equipo de computación y material didáctico.

Sobre la pregunta: (4. ¿Se realiza con frecuencia la evaluación de los estudiantes, al desempeño y calidad docente de todos los catedráticos?), se obtuvo los siguientes resultados: EFA de Sololá opina el 3% que NO, EFA de Jacaltenango, Huehuetenango el 3% opina que NO, EFA San Marcos el 97% opinan que NO, en la EFA Cobán el 100% opinan que NO. Lo que representa una deficiencia en la evaluación al desempeño docente.

Sobre la pregunta: (13. ¿Considera que la escuela tiene algunas carencias de



maquinaria y equipo, para mejorar o actualizar los procesos de enseñanza aprendizaje? Enumerarlas), se obtuvieron las respuestas siguientes: EFA de Sololá opina el 64 % que SI, EFA de Jacaltenango, el 90% opina que SI, EFA Cobán, el 77% opinan que SI, EFA San Marcos el 61% opinan que SI; confirmando que hay carencias para el desempeño de eficacia de los procesos de enseñanza aprendizaje, siendo las siguientes: Ampliación y mejoramiento de los módulos, computadoras, escritorios escolares, herramientas y maquinaria agrícola, equipo de protección personal, tijeras, regaderas, serruchos; ambientes de recreación, cobertura de wifi en todas las instalaciones.

Encuesta a estudiantes de diversificado

A través de las encuestas realizadas a los estudiantes del nivel diversificado de la EFAS, sobre la pregunta: (1. ¿Durante el proceso de formación y educación, la escuela, le ha inculcado valores éticos y morales?). Los estudiantes encuestados de la EFA de San Marcos, Cobán, Sololá y Jacaltenango el 100% respondieron que los valores son inculcados por los catedráticos y la disciplina es implementada por los orientadores académicos.

Sobre la pregunta: (2. ¿ Cuenta la Escuela, con los insumos equipo y tecnología apropiada para las actividades académicas y realización de prácticas? De que insumos y equipo carecen), se obtuvo el siguiente resultado: EFA de Sololá opina el 0 % que SI, EFA de Jacaltenango, el 76% opina que SI, EFA de San Marcos, el 47% opina que SI y EFA de Cobán el 83% opina que SI, sin embargo los estudiantes manifiestan que se tienen las siguientes carencias: falta de equipo de mecanización agrícola, herramientas e insumos (azadones, palas, piochas, cobas, tijeras, perihuelas, podadoras, fertilizantes, plaguicidas), equipo de aspersión agrícola y de protección personal, equipamiento y materiales de laboratorio, equipo para laboratorio de suelos, equipo de gasometría y topografía, escritorios, computadoras, cañoneras, internet con cobertura y capacidad en las instalaciones, así como la insuficiente capacidad de las instalaciones, ya que fueron diseñadas únicamente para albergar el nivel básico.

Sobre la pregunta: (4. ¿Se realiza con frecuencia la evaluación de los estudiantes, al desempeño y calidad docente de todos los catedráticos?), se obtuvo el siguiente resultado: EFA de Sololá opina el 6 % que NO, EFA de Jacaltenango, Huehuetenango el 3% opina que NO, EFA de San Marcos el 20% respondió que NO y el 80% dicen que si se realiza evaluación de desempeño y están satisfechos con el desempeño de los catedráticos, en la EFA de Cobán el 100% respondió que NO, no se realiza evaluación formal y únicamente se realizan entrevistas verbales con algunos estudiantes.

Sobre la pregunta: (13. ¿Considera que la escuela tiene algunas carencias de maquinaria y equipo, para mejorar o actualizar los procesos de enseñanza



aprendizaje? Enumerarlas), se obtuvo el siguiente resultado: EFA de Sololá opina el 40 % que SI, EFA de Jacaltenango el 76% opina que SI, EFA de San Marcos el 89% opina que SI, EFA de Cobán el 83% opina que SI, manifestando las siguientes carencias: Computadoras, pizarrones, escritorios, equipo de proyección; laboratorios; infraestructura para módulos de prácticas; herramientas, equipo, insumos y maquinaria agrícola; maquinaria y equipo para industria de la madera y agroindustria, sistemas de riego, equipo topográfico y computadoras y programas para sistemas de información geográfica (SIG).

Encuesta a Docentes

A través de las encuestas realizadas a los docentes del nivel básico y el nivel diversificado de las EFAS, en relación a la pregunta: (1. ¿Conoce y pone en práctica el Código de Ética del MAGA, en la gestión docente de la EFA?), se obtuvo el siguiente resultado: EFA de Sololá opina el 70 % que SI, EFA de Jacaltenango, Huehuetenango el 54% opina que SI, EFA de San Marcos el 97% opina que SI, EFA de Cobán el 100% opina que SI, sin embargo, manifiestan que es necesario que se implementen capacitaciones y talleres para aplicación del Código de Ética.

En relación a la pregunta: (4. ¿Recibe capacitación constante para mejorar los procesos de enseñanza a los estudiantes de la EFA?), se obtuvieron los siguientes resultados: En la EFA de Cobán el 81% de docentes reciben capacitación a través de procesos de autogestión personal para la actualización profesional en temas agropecuarios, así como en actualización metodológica de sistemas de educación por el MINEDUC, en la EFA de San Marcos el 62% indica que reciben capacitaciones, pero no son constantes y debería existir un plan de capacitaciones y ser específicas según la vocación, EFA de Sololá indica el 53 % que Si, EFA de Jacaltenango, el 57% opina que Si, las capacitaciones se realizan con la gestión del patronato.

En relación a la pregunta: (6. ¿Considera que existen deficiencias que afecten impartir sus clases adecuadamente?), se obtuvo el siguiente resultado: EFA de Sololá opina el 82 % que SI, EFA de Jacaltenango, Huehuetenango el 79% opina que SI, EFA de San Marcos, el 67% opina que SI, en la EFA de Cobán el 43% opina que SI, porcentajes que confirman las deficiencias, entre las cuales están: La infraestructura se encuentra dañada y es insuficiente, las aulas son pequeñas y con mala ventilación e iluminación, hace falta tecnología audiovisual, falta material didáctico, insuficiente servicio y cobertura de internet en las aulas, hace falta Insumos agropecuarios para fortalecer las prácticas, carencia de docentes para cubrir todas las áreas académicas, hay desnutrición en los estudiantes.

En relación a la pregunta: (11. ¿Considera que la escuela tiene algunas deficiencias que afecten la calidad de su desempeño como docente? ¿Cuáles?),



se obtuvo el siguiente resultado: La EFA de Sololá opina el 70 % que SI, EFA de Jacaltenango el 91% opina que SI, EFA de San Marcos el 86% respondió que SI, EFA de Cobán el 33% respondió que SI, argumentando como deficiencias: el tamaño de las aulas es limitado, falta de mejoramiento y equipamiento de aulas, conexión a internet, maquinaria y equipo, recursos económicos para prácticas y desarrollar los módulos productivos, inestabilidad laboral, mejoras salariales, plan de capacitación, formación y actualización pedagógica. Existe la insubordinación por alumnos y padres de familia en la EFA de San Marcos.

En relación a la pregunta: (12. ¿Cuenta con recursos para realizar proyectos, y actividades de campo con los estudiantes?), se obtuvo el siguiente resultado: EFA de Sololá el 66 % respondió que NO, EFA de Jacaltenango, el 21% respondió que NO, especificando que la mayoría de recursos los obtienen por el apoyo del patronato, EFA de San Marcos el 76% respondió que NO, en la EFA de Cobán el 33% respondió que NO, argumentando que no se cuenta con los insumos, maquinaria y equipo, por lo que en ocasiones se solicita el apoyo económico a los estudiantes y padres de familia.

En relación a la pregunta: (13. ¿ Considera que la escuela tiene algunas carencias de maquinaria y equipo, para mejorar o actualizar los procesos de enseñanza aprendizaje? Enumerarlas), EFA de Sololá opina el 78% SI, EFA de Jacaltenango, Huehuetenango el 73% opina que SI, en la EFA de San Marcos el 95% opinan que SI y EFA de Cobán el 95% opinan que SI, los catedráticos indican que se necesita maquinaria, equipo agrícola y pecuario, equipo e insumos de laboratorio de química y biología, equipo de medición topográfico y forestal, maquinaria para industria forestal, equipo para agroindustria, computadoras, fotocopiadora e impresoras, equipo de proyección audiovisual, bus para las giras educativas, vehículos así mismo la falta de estabilidad laboral y de ajuste salarial. Se encontró en las nóminas de del personal de catedráticos y profesionales docentes salarios muy bajos no acordes a la responsabilidad y experiencia de estos, se verificó la falta de equipo e insumos en las áreas de producción animal en el caso de Sololá que no cuentan con animales para los diferentes estudios de producción.

Encuesta a Personal Administrativo

Los comentarios en los diferentes ítems de las encuestas dirigidas al director, subdirector y representantes de padres de familia, se sintetizaron en los siguientes párrafos, siendo un compendio de lo más relevante que confirma las carencias a la eficacia del desempeño:

Encuesta a Directores y Subdirector

A través de encuesta realizada a directores y subdirectores de las EFAS, indican que se tienen carencias para el desempeño de la eficacia en los servicios de



capacitación y formación, siendo estos, escasez de personal docentes y técnico para atender áreas específicas de campo, personal para laboratorios y de seguridad, se requiere equipo de Mecanización Agrícola, equipo de laboratorio de ciencias, equipo de agroindustria, equipo para rastro, equipo de ordeño, planta de tratamiento de desechos sólidos y líquidos; así mismo señalan como principal debilidad que los recursos llegan fuera de tiempo en que se requiere, en relación al presupuesto hay limitaciones de uso de los diferentes renglones, existe intervención política que perjudica la estabilidad laboral, la falta de supervisión de un ente calificado para los trabajos docentes, la desigualdad salarial entre el personal, 011, 031 y 029, la falta de vocación de los catedráticos y de capacitación en temas didácticos y pedagógicos.

Subpregunta No. 2.

¿Fueron eficaces los beneficios generados por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), en la actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, a través de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS).?

Como parte del trabajo de campo en las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), para evaluar el Desempeño de la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal. A continuación se presenta la síntesis de los comentarios resultado de las entrevistas realizadas con las organizaciones de padres de familia, que complementan las deficiencias que se presentan en el hallazgo correspondiente, para dar respuesta a la segunda subpregunata.

Encuesta y entrevistas a padres de familia

Representantes de la organización de padres de familia indican a través de encuesta realizada a las EFAS, que hay deficiencias que afectan el desempeño para los procesos de formación y capacitación, siendo la falta de agroquímicos, concentrados para los animales, herramientas de trabajo (machetes, azadones, tijeras, perihuelas, guantes, equipo de aspersion agrícola), equipo de mecanización y tecnificación agrícola, opinan que estas carencias dan lugar a que la enseñanza aprendizaje sea deficiente; en relación al bienestar de los estudiantes hay carencia de medicamentos para la clínica escolar, estudiantes de escasos recursos no cuentan con lo básico, como vestuario, calzado, ropa de cama y alimentación. Así mismo los padres de familia manifiestan su anuencia, a seguir participando en la solución de los problemas de las EFAS, con apoyo económico como le han venido haciendo, a pesar de las limitaciones económicas, ya que ven la precariedad con la que funcionan las EFAS.

Según información de estudio realizado por el departamento social de las EFAS, a los estudiantes de la carrera de perito agrónomo, con el objeto de tener resultados y análisis de las necesidades y factores que afectan a los estudiantes, se



obtuvieron los resultados siguientes: Bajo rendimiento escolar, deserción escolar, frustración al incorporarse a un medio fuera de su ambiente familiar y social, fobia para superarse académicamente, alcoholismo, embarazos; existe el temor a tomar responsabilidad hogareña a temprana edad, seguir los pasos paternos; así como la mala calidad de vida en los lugares donde pernoctan, siendo los medios donde se hospedan muy precarios, con mala alimentación y falta de acceso a la tecnología e internet.

Hallazgos relacionados con el desempeño

Área de desempeño

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿HAN SIDO EFICACES LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA, POR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022?

1.1 ¿FUERON EFICACES LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL (DICORER), EN LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN AGRÍCOLA (EFAS)?

Hallazgo No. 1

Deficiente gestión de los beneficios para los estudiantes en las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS).

Condición

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el proceso de evaluación de la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, se estableció la existencia sistemática de deficiencias, en la gestión administrativa de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), específicamente, en las siguientes áreas de servicios y beneficios:

HOSPEDAJE:



Durante la inspección de campo, se constató que, las colchonetas son aportadas por los estudiantes y los estudiantes de escasos recursos, usan las colchonetas dejadas por los estudiantes que terminan la educación básica.

Los lockers son pequeños y deteriorados; los servicios sanitarios y duchas, son insuficientes y en mal estado, generalmente no se dispone de calentadores de agua en las duchas.

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADURÍA:

Se constató que, las Escuelas de Formación Agrícola de Cobán, San Marcos y Sololá, no están dando a los estudiantes internos, el servicio de Lavandería y Planchaduría.

SECCIÓN DE SERVICIOS:

No existe personal de limpieza para los módulos de dormitorios, siendo una actividad asignada a los estudiantes.

Las Escuelas de Formación Agrícola, carecen de logística de transporte, que va en detrimento para el desarrollo de las actividades de campo de los estudiantes, las giras educativas y traslados de los estudiantes por emergencias de salud.

SERVICIOS DE ENFERMERÍA:

Los servicios de enfermería en las EFAS, son deficientes, al carecer de medicinas y personal de enfermería, el cual es insuficiente y no es permanente.

ALIMENTACIÓN:

Los servicios de alimentación contratados, no son los más adecuados para las necesidades de los estudiantes, los menús no son balanceados, poco nutritivos, mala preparación, carece de higiene y calidad de la comida; en la EFA de San Marcos, se reportan casos de enfermedades gastrointestinales; la EFA de Sololá, no cuentan con medidas sanitarias en el área de cocina.

METODO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: (teórico-práctico)

Para el desarrollo de las clases teóricas en los laboratorios de suelos, química y ciencias biológicas, se carece de equipos, instrumentos y reactivos.

En la parte práctica-productiva, se carece de materiales, insumos, maquinaria y equipo, y hasta agua para riego como el caso de las EFAS de San Marcos y Sololá que tienen perdida sus fuentes de agua, en detrimento de desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de actividades agrícolas, pecuarias, hidrobiológicas, forestales y agroindustriales.

PERSONAL DOCENTE:

La contratación de personal docente es deficiente, el personal docente, es insuficiente para áreas específicas, derivando en sobrecarga de trabajo, falta de idoneidad docente; y falta de estabilidad laboral y ajuste salarial que puede afectar



el desempeño docente, lo anterior está documentado por el informe “Situación de los Establecimientos de Educación Media Agropecuaria y Forestal de la ENCA, que realiza anualmente la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA), a través del Centro de Estudios Nacionales Agropecuarios y Forestales (CENAF) como rectora de la educación media nacional, reporta deficiencia en las 4 EFAS, en los indicadores de “Cantidad de personal docente/carga académica” e “Idoneidad del personal docente”. Las EFAS de San Marcos y Sololá, se encuentran en categoría E con calificación abajo de 59 puntos, al extremo que la EFA de Sololá, de acuerdo al Reglamento de la ENCA, se encuentra en situación de cierre, por su persistencia en no corregir las deficiencias encontradas, en tres evaluaciones anuales consecutivas, realizadas por el CENAF.

SEGURIDAD:

Las EFAS, por falta de asignación presupuestaria, no cuentan con muro perimetral de protección de las instalaciones administrativas y docentes de las EFAS, lo cual representa un riesgo permanente para la seguridad e integridad los estudiantes, bienes, materiales y equipo.

GESTION AMBIENTAL:

En las EFAS, no existe la infraestructura ni la implementación de métodos para el tratamiento de aguas residuales y de los desechos sólidos, generados localmente.

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 74, establece: “Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.”

Acuerdo Gubernativo Número 124-83. El Presidente de la República. Legalizar el funcionamiento de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS). Artículo 2, establece: “El funcionamiento, administración y mantenimiento de las Escuelas estará a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el que, a través de la Unidad de Formación de Recursos Humanos, dependencia directa del Despacho Ministerial y con apoyo técnico de la Comisión de Asuntos Cualitativos de Educación Agrícola, ejercerá y desarrollará las actividades correspondientes a las mismas, teniendo su propia programación y cuentadancia.” Artículo 3, establece: “Las Escuelas de Formación Agrícola deberán ser supervisadas y evaluadas por los departamentos técnicos del Ministerio de Educación, quienes sugerirán de común acuerdo con el personal de agricultura, las modificaciones cualitativas que se deban realizar.” Artículo 5, establece: “La Oficina Nacional de Servicio Civil deberá hacer las clasificaciones de los cargos que puedan



desempeñar dentro del Sector Público Agropecuario y de Alimentación, los egresados de las Escuelas de Formación Agrícola.” Artículo 6, establece: “El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación al formular su presupuesto, deberá incluir las partidas correspondientes al funcionamiento de las Escuelas de Formación Agrícola, debiendo hacer las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Finanzas Públicas para que sean aprobadas.”

Acuerdo 175-89. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Aprobar el presente Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola. Artículo 63, establece: “SISTEMA DE BECA. La enseñanza impartida por las escuelas, en lo que se refiere a educación formal, será gratuita a través del sistema de becas. Los estudiantes serán internos, su aceptación será de 50 becarios, anualmente, para inicio de carrera; de la cantidad de vacantes, producidas por pérdidas de beca (de acuerdo con lo que establecido por el artículo 65º. Del presente reglamento) y, de los estudiantes que sostengan dicho derecho para continuación de la misma.” Artículo 64, establece: “BENEFICIO DE LA BECA. Las becas a que se refiere el artículo anterior, comprenden los siguientes beneficios para el alumno:

- a). Hospedaje.
- b). Alimentación.
- c). Enseñanza teórico-práctica.
- d). Orientación educativa y vocacional.
- e). Recreación y deportes.
- f). Servicio de lavandería y planchaduría.
- g). Servicio de enfermería.”

Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículo 4, inciso 9, establece: “Funciones del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Velar por lo Implementación de acciones de protección ambiental y gestión socio-ambiental en todos los programas y proyectos que promueva y ejecute el Ministerio, para proteger y enriquecer el ambiente construyendo una bioética nacional.”

Informe Ejecutivo, Situación de los Establecimientos de educación media agropecuaria y forestal y la ENCA. 2022. CENAF/ENCA.

Acuerdo No. 03-2019. El Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura. Reglamento para la creación, autorización y operación de establecimientos de educación media agropecuaria y/o forestal en la República. Artículo 15, establece: “Procedimiento para el cierre. Con la solicitud de cierre del Establecimiento o Establecimiento con Orientación, el CENAF previa investigación de las causas de la solicitud y las consecuencias de la petición, solicitará a El



Director por escrito el inicio del trámite de cierre, exponiendo las causas que lo originan y propondrá las condiciones generales y específicas que deben ser consideradas para la realización del mismo, así como la calendarización correspondiente, previendo que dicho cierre no produzca daño a los estudiantes y padres de familia. El Director elevará las actuaciones al Consejo para que resuelva el cierre definitivo. El cierre injustificado de los Establecimientos y Establecimientos con Orientación sin autorización de La ENCA, es fraudulento y quienes lo realicen serán responsables de los daños que causen, por lo que los afectados podrán acudir a las instancias legales correspondientes.” Artículo 16, establece: “Son causas que facultan a La ENCA para cancelar Los Establecimientos o Establecimientos con Orientación, las siguientes: (...) b. Incurrir por tercera vez en violación de cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento, es decir, acumular dos sanciones legalmente notificadas. c. No acatar por tercera vez en el plazo y forma debida, las recomendaciones que hayan sido objeto de sanciones emitidas por parte de la dirección de La ENCA, o del CENAF, en asuntos relacionados con el funcionamiento, planificación, situación académica y administrativa.” (...)

Causa

El Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), el Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, el Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola y Directores de las EFAS, no han considerado y efectuado las gestiones pertinentes para otorgar la asignación de recursos financieros indispensables, requeridos por las EFAS para llevar a cabo una gestión financiera que permita cumplir y satisfacer todos los servicios y beneficios reglamentarios, para el normal funcionamiento de las Escuelas de Formación Agrícola, dado que el mecanismo actual de requerimiento por medio del Plan Anual de Compras (PAC), no garantiza que DICORER asigne los recursos financieros, para todos los grupos, subgrupos y renglones, solicitados por las EFAS, para cumplir con los requerimientos de gestión administrativa establecida en el reglamento interno de las EFAS.

Efecto

La falta de recursos financieros para sufragar los servicios y requerimientos indispensables para la gestión y administración de las EFAS, afecta el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje, y los estudiantes, sufren todas las carencias ya indicadas, para atender todas las necesidades que surgen localmente, en detrimento de la calidad de los servicios para los estudiantes y catedráticos y la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.



La falta del muro perimetral tiene como efecto un riesgo permanente a la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo y la permanencia de los bienes de las escuelas, el corrimiento de linderos de los vecinos, como el caso del pozo mecánico, el terreno donde está la Escuela y la finca Forestal de la EFA de San Marcos y la apropiación del nacimiento de agua de la EFA de Sololá.

Comentario de los responsables

En oficio Numero DCR- No. 1123-2023/EACM/ral de fecha 24 de marzo de 2023, el Ingeniero Agrónomo Edwin Adonay Cajas Maldonado, quien fungió como Director de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “En respuesta a la existencia sistemática de deficiencias señaladas por los Auditores Gubernamentales, al indicar que: en la gestión administrativa de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), en las áreas de servicio, que en el apartado “efecto, contenida en el hallazgo” indican que se debe por la falta de recursos financieros para sufragar los servicios y requerimientos indispensables para la gestión y administración de las EFAS. En tal sentido, me permito indicar que, dentro del proceso de formulación y asignación de presupuesto, la Unidad de Administración Financiera Administrativa de esta Dirección, a través del departamento de Presupuesto, requiere a las unidades administrativas de esta Dirección, incluyendo a la Subdirección de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, que envíe su proyección de necesidades debidamente cuantificadas, para atender los servicios que prestan las Escuelas de Formación Agrícolas. Luego de recibir las proyecciones, estas se consolidan y se gestionan a nivel de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; todo esto se lleva a cabo por medio del Programa 13 de Extensión Rural a nivel nacional.

Este proceso es una consolidación a nivel central del Ministerio, el cual se traslada al Ministerio de Finanzas Públicas, que posteriormente es sometido a consideración y análisis, por lo que es hasta que el Congreso de la República aprueba mediante Decreto el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año fiscal respectivo, que se efectúan las asignaciones presupuestarias del Gobierno, incluyendo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Asimismo, dentro del esquema organizacional de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, se desagregan funciones específicas a las Subdirecciones y estas a su vez, a través de los Directores y Jefes de Unidades Administrativas, siendo las Escuelas de Formación Agrícola, las responsables de gestionar el presupuesto respectivo, atendiendo a las necesidades que presentan las Escuelas a su cargo. En este sentido, es importante mencionar que, la asignación presupuestaria no es una responsabilidad que compete al Director ni al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sino es una gestión centralizada que realiza y analiza el Ministerio



de Finanzas Públicas, atendiendo a los requerimientos efectuados y depende de las aprobaciones que realice el Congreso de la República. Sin embargo, esta Dirección ha sido muy consciente de las necesidades que presentan las Escuelas de Formación Agrícola, por lo que, durante el año 2022, se promovieron acciones para atender los requerimientos efectuados por dichas Escuelas, incluyéndose presupuesto para los remozamientos en las mismas, atendiendo a las solicitudes conforme a las necesidades identificadas para el efecto.

Es oportuno mencionar que, durante el período fiscal 2022, el Presidente de la República de Guatemala, emitió el Oficio Circular No. 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la eficiencia, control y priorización del gasto público para el ejercicio fiscal 2022, dentro de las cuales se establecieron lineamientos de cumplimiento obligatorio para las entidades de Gobierno, en las cuales se contempla que no podrían efectuarse ciertos gastos durante el año fiscal 2022, incluyendo las contrataciones de personal y otros rubros que se establecen dentro del mismo. Esto determinó que la priorización de ejecución del gasto público, debía circunscribirse a atender los rubros que no estuvieran detallados dentro de dichos lineamientos, por lo que, como Dirección, únicamente se podría ejecutar el presupuesto en renglones de gasto que no estuvieran contemplados en dicha normativa. No está de más indicar que, durante el presente año fiscal, se tiene ya establecido un presupuesto, así como un Plan Anual de Compras, que podrá ser modificado atendiendo a las necesidades del servicio, siempre que exista la capacidad financiera para atender los requerimientos que presenten cada una de las Escuelas de Formación Agrícola.

Con relación a la falta de un muro perimetral de las Escuelas de Formación Agrícola de San Marcos y Sololá, me permito indicar que, para poder establecer un muro perimetral en ambas Escuelas, es necesario haber identificado los linderos y colindancias de dichas escuelas. Asimismo, regularizar la situación jurídica de su registro ante las dependencias correspondientes. Actualmente, ambos centros educativos, han identificado conflictividad con las comunidades de dichas regiones, encontrándose en situación de estado de resolver los mismos. Esto es necesario para poder continuar las gestiones legales que se realizan para dotar de certeza jurídica al registro de dichos bienes inmuebles. No obstante lo anterior, me permito manifestar que, velando por la seguridad de los estudiantes de las Escuelas de Formación Agrícola, esta Dirección ha contratado el servicio de seguridad privada, que proporciona agentes de seguridad privada para el resguardo de las instalaciones de las Escuelas de Formación Agrícola, el cual se encuentra identificado en el Portal de Guatecompras con el Número de Operación Guatecompras -NOG- 17398452 Evento de Licitación MAGA-DICORER-08-2022



Adquisición del Servicio de Seguridad Privada para la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Sedes Departamentales y Escuelas de Formación Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En OFICIO DEFA-SDFCDR-DCR-127-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, remitido por el subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, dirigido a esta Dirección con el objeto de atender lo solicitado en OFICIO DCR-No. 1051-2023, de fecha 17 de marzo de 2023. El cual hace referencia a cada una de las deficiencias indicadas en el posible hallazgo 1; así como de los posibles hallazgos 2 y 3. Los servicios que brindan las Escuelas de Formación Agrícola se encuentran regulados conforme sus funciones específicas y de acuerdo al Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola Acuerdo 175-89, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del 08 de agosto de 1989. Es importante mencionar que actualmente se están revisando los procesos internos de las Escuelas de Formación Agrícola, con el objeto de fortalecer los mismos en beneficio de los estudiantes que asisten a dichos centros formativos.

Es importante mencionar que las observaciones que se remiten en la formulación de los criterios y efectos dentro del informe presentado por la Comisión de Auditoría correspondiente, son funciones que corresponden a los empleados públicos a quienes se les ha designado las atribuciones para la administración de las Escuelas de Formación Agrícola, y específicamente en el Reglamento emitido a través del Acuerdo 175-89, del 08 de agosto de 1989, en atención a lo establecido en las normas de control interno gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, específicamente en la norma que a continuación se detalla:

“SEPARACIÓN DE FUNCIONES Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

Por lo manifestado y en atención a lo que establece el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, me permito hacer ejercicio de mi derecho de petición, solicitando a la Comisión de Auditoría nombrada por la Contraloría General de Cuentas, se sirvan tomar en consideración lo indicado en el apartado anterior, respecto a la Separación de Funciones, estableciendo en el ejercicio de la administración pública, que las unidades administrativas son responsables de gestionar y administrar en cuanto se les ha otorgado como facultad, por lo que si bien es cierto, la Dirección ejerce una función administrativa superior, atendiendo los requerimientos y girando instrucciones y lineamientos



para el adecuado funcionamiento de las unidades bajo su cargo, es el Reglamento emitido en Acuerdo 175-89, de fecha 08 de agosto de 1989 el que establece y delimita funciones y responsabilidades. No obstante, lo anterior, esta Dirección da fiel cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y normativas correspondientes, velando por la eficiencia en la gestión pública en beneficio de la población guatemalteca beneficiaria de los servicios que brinda el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.”

El Ingeniero Agrónomo Félix Edmundo Concoha Chet, quien fungió como Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de la Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) durante el periodo de responsabilidad comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, participo en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría” para la cual fue notificado y convocado, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo a las 10:00 am, sin embargo, no presento documentos y pruebas de descargo, sobre el posible hallazgo notificado.

El Ingeniero Agrónomo Rafael Alfonso Montufar Jauregui, quien fungió como Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, de la Subdirección de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de la Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; participo en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría” para la cual fue notificado y convocado, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo, a las 10:00 am, sin embargo, no presento documentos y pruebas de descargo, sobre el posible hallazgo notificado.

En oficio de Dirección No. 01-2023 Ref. CLCG, de fecha 17 de marzo de 2023, de Cesar Leonel Corleto Green, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de Cobán, durante el periodo de responsabilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “HOSPEDAJE: En relación a las características de hospedaje, específicamente colchones, lockers y calentadores de agua, estos, se han solicitado en diferentes ocasiones en el PAC 2021 y 2022.

SERVICIO DE LAVANDERÍA: En el PAC 2021, se solicitó la adquisición de máquinas industriales para prestar el servicio de lavandería. Los estudiantes internos, se retiran los días viernes y lavan en casa toda su ropa, para tenerla limpia durante la siguiente semana.



SECCIÓN DE SERVICIOS: Se tiene 8 personas asignadas a las labores de limpieza, distribuidas en todas las áreas de la Escuela, que se ocupan de la limpieza profunda, que consiste en mantener los espacios limpios, ventilados y aptos para la convivencia estudiantil. Como parte de su formación integral jóvenes y señoritas contribuyen con una limpieza ligera, que consiste en mantener limpio y ordenado su espacio personal y contribuir con el orden y limpieza de los espacios compartidos, en turnos asignados. En relación al servicio de transporte, se adjuntan documentos de soporte en los que se ha solicitado un PickUp un camión, un bus y un microbús, para el transporte de personas.

SERVICIOS DE ENFERMERÍA: En la Escuela de Formación Agrícola de Cobán, sí se tiene servicio de enfermería. La enfermera de la EFA, tiene contacto directo con la Estación de Salud de la Comunidad, que está ubicada a 1 kilómetro de distancia y cuenta con médico y enfermera permanente. Así mismo, con el Hospital de Cobán al que se acude cuando es necesaria una intervención más compleja.

ALIMENTACIÓN: El servicio de alimentación se adquiere por contrato abierto. En los requisitos que se piden a las empresas que se postulan, deben incluirse los menús.

MÉTODO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: En el PAC-2021, se solicitó equipo para la mejora del Laboratorio de Ciencias. Así mismo, en el 2022 el Proyecto de Inversión de Matrícula que se trabaja con la ENCA, se enfocó en la adquisición de equipamiento del Laboratorio.

PERSONAL DOCENTE: Durante el 2022, se giraron 4 oficios en los que se solicita la contratación de docentes para complementar el equipo.

En relación a la idoneidad docente y la carga académica, la EFA de Cobán, cumple con los requisitos establecidos por la Escuela Nacional Central de Agricultura, ENCA. Lo cual se ve reflejado en el cuadro de soporte adjunto.

SEGURIDAD: Conscientes de la vulnerabilidad de las instalaciones al ser un establecimiento abierto, en el 2021 se solicitó la construcción de un muro perimetral.

GESTIÓN AMBIENTAL: Con la inversión que se tiene actualmente del remozamiento, se solicitó la implementación de biodigestores. Los desechos sólidos generados en la Escuela, se colectan y entregan a la empresa que presta el servicio de recolección de basura.”

En el oficio-DIR-EFA 54-2023 Ref. CRGC/yvmp, de fecha 23 de marzo de 2023,



Carlos Roberto García Cutzal, quien fungió como Director de la Escuela de Formación agrícola (EFA) de San Marcos, durante el periodo de responsabilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “HOSPEDAJE: De las Colchonetas: A finales del año 2014 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación realizó la compra de 150 colchones tipo somier como consta en la Factura serie B No. 00610 de la empresa Muebles y Camas Romawa, cambiando los colchones de algodón tipo catre que se venía utilizando. Estos colchones tipo somier se estrenaron por los estudiantes internos del ciclo básico en el año 2015. Las colchonetas a pesar de tener 9 años, se mantienen en buen estado como se observa en las fotografías que se adjuntan, porque en su mayoría tienen un cobertor confeccionado especialmente para resguardarlos de los posibles daños que puedan sufrir por el uso y dos años por pandemia que no se les dio uso. Disentimos en este criterio específicamente a lo referente a las colchonetas, porque ningún estudiante del ciclo básico ha aportado alguna colchoneta, ni se le requiere que traiga su propia colchoneta. También sería un acto discriminatorio el que un estudiante de escasos recursos use una colchoneta diferente al resto de estudiantes. De los lookers: De este tipo de mueble para uso del estudiante, hago referencia que la escuela cuenta con lookers amplios que son compartidos por dos estudiantes, algunos de ellos se encuentran deteriorados (las chapas no sirven, las manecillas, presentan oxido en la parte baja), año con año los mismos son pintados para mantener una mejor presentación. Evaluando las condiciones de este mobiliario se realizó la gestión administrativa para la adquisición de 150 lookers con características específicas para uso y conveniencia de los estudiantes, esta gestión la respaldamos con el expediente que se presentó en el año 2019 a la unidad Financiera. Evento que se subió al portal de Guatecompras NOG 10905375 “Adquisición de armario para mejorar el funcionamiento de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de San Marcos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la empresa que ganó el concurso trasladó los 150 armarios a las instalaciones de la escuela, posteriormente fueron recogidos por la empresa desconociendo cuales fueron las situaciones del porqué no procedió la compra. De los servicios sanitarios y duchas: Es innegable que después de 38 años de haberse construido la escuela las instalaciones en general estuvieran deterioradas, siendo necesario realizar el remozamiento de edificios. Los trabajos de remozamiento iniciaron el 05 de septiembre de 2022 y finalizan el 31 de agosto de 2023 mediante el evento de Licitación MAGA-DICORER-L-03-2022. Como se observa en las fotografías adjuntas en la infraestructura interior de las instalaciones hay un cambio significativo, brindando a los estudiantes este año 2023 instalaciones con ambientes agradables.

SERVICIO DE LAVANDERÍA: En conversaciones con el personal del renglón 011, que ya tiene más de 30 años de servicio en la escuela han hecho referencia que este servicio únicamente lo proveyó la escuela para los estudiantes internos por 10 años, es decir que el servicio no se presta desde hace 28 años, sin embargo,



estamos conscientes que es un beneficio que se debe brindar a los estudiantes. Actualmente los estudiantes se retiran el día viernes al medio día llevando su ropa personal como ropa de cama para ser lavada en casa, regresando el día domingo por la tarde a la escuela con su ropa personal y de cama limpia lavada y planchada. Como parte de la gestión administrativa el 11 de agosto de 2021 se publicó en el portal de Guatecompras con NOG 14779099 y 16090098 el evento para la adquisición de lavadoras y secadoras para las EFAS.

SECCIÓN DE SERVICIOS: Del personal de limpieza: Actualmente nuestra escuela cuenta con 6 elementos en personal de limpieza (2 del renglón 011, 1 del renglón 031 y 3 del renglón 029) atendiendo a una población de 325 estudiantes internos y externos con horario escalonado para poder cubrir un horario de 7:00 a.m. a las 17:00 horas. Disentimos en el punto donde se indica que es una “actividad asignada a los estudiantes”, en lo que respecta a esta EFA de San Marcos esta situación no se ha dado en ningún momento, no obstante, podría ser una actividad como parte de la formación integral que se recibe en un internado, sin que se abuse de caer en la imposición.

LOGISTICA DE TRANSPORTE: No negamos que la carencia de transporte es una problemática que se viene padeciendo y que afecta el desarrollo de las actividades de campo de los estudiantes quienes deben de transportarse a la Estación Ovina de Serchil para las prácticas agrícolas que fortalecen los conocimientos adquiridos en las aulas. Como gestión administrativa en el año 2019 con la asignación de 7.5 millones del Congreso para cada EFA se contempló dentro del Presupuesto de Gastos renglón 325 Equipo de transporte la suma de Q. 1,514,000.00 para la adquisición 2 Buses, 2 vehículos tipo pick up y 1 camión. Así también en el año 2022 se realizó una transferencia por la suma de Q. 590,914.00 de la Fuente 32 Fondos Propios para la adquisición de 2 vehículos por las siguientes justificantes: a) Actualmente la Escuela únicamente cuenta con un vehículo tipo pick up del año 2006, significa que el vehículo tiene 17 años de uso, con un recorrido de más de cuatrocientos mil kilómetros (414,331) por camino de terracería y viajes de San Marcos a Ciudad Capital Guatemala MAGA Central, DICORER, Escuela Nacional de Ciencias Agrícolas ENCA y viceversa y recorridos en el interior del departamento, considerado su estado en no muy buenas condiciones. b) Es de importancia para cubrir los traslados de los estudiantes al Hospital General de San Marcos por emergencias de salud.

SERVICIOS DE ENFERMERÍA: En esta escuela para el servicio de enfermería se cuenta con 2 personas en el área, una persona graduada como enfermera profesional y un técnico universitario en enfermería, con turnos de 24 por 24, siendo permanente el servicio de atención. En el año 2022 se presentaron expedientes para la compra de una camilla y balanza con tallímetro digital para equipar este departamento. Fue lamentable que las gestiones de compra tanto los



vehículos como el mobiliario y equipo para enfermería no procediera ya que mediante oficio Circular 01-2022/MINFIN la Presidencia de la República de Guatemala a través del Ministerio de Finanzas Públicas dio a conocer las Disposiciones Presidenciales del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022 de observancia general.

ALIMENTACIÓN: El servicio de Alimentación para los estudiantes internos del ciclo básico es proporcionado por la empresa Banquetes de Guatemala, S.A., servicios contratados mediante contrato abierto gestión realizada por el MAGA Central. Los menús solicitados según el portal de Guatecompras están dentro de la Categoría A: Desayuno: Renglón 1546; Código de Insumo 37915; Precio Q. 27.50. Almuerzo: Renglón 1548; Código de Insumo 37920; Precio Q. 29.75. Cena: Renglón 1558; Código de Insumo 37923; Precio Q. 27.50. En el proceso del servicio se han detectado algunas situaciones que a través de recomendaciones se ha mejorado en este año 2023. Fue lamentable que el año 2022 en el poco tiempo que estuvieron los niños del tercer grado básico del 17 de julio al 05 de noviembre de 2022 se reportaron algunos casos de enfermedades gastrointestinales debido al cambio drástico de tener una comida de casa a una comida más industrial. Fueron 32 estudiantes de tercer grado básico de 2022 y por ello la preparación de alimentos no fue en nuestras instalaciones, eran cocinados fuera de las instalaciones de la escuela, la manipulación y el traslado de alimentos incidió grandemente en la presencia de enfermedad reportados.

MÉTODO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: (teórico-práctico). El laboratorio de ciencias de la Escuela se ha ido equipando con la adquisición de material y equipo a través de los proyectos productivos provenientes del 70% del valor de matrículas de la ENCA según Acuerdo del Consejo Directivo de la ENCA 03-2019, si bien es cierto que existen algunas carencias se considera un laboratorio equipado con lo básico para el aprendizaje de los estudiantes. En relación al agua, es importante resaltar, que, por la antigüedad de la escuela, muchos procesos cambiaron y no se ordenaron en su tiempo. Es por ello que prácticamente perdimos el abastecimiento de agua de pozo mecánico. Que consideramos cayó en litigio, por la falta de certeza jurídica donde se ubica, apoyo comunitario y aprovechamiento del nuevo dueño que compro el terreno. Dentro de la escuela, no se cuenta con un asesor jurídico directamente, que pueda dedicarse a ordenar los procesos y darle el seguimiento respectivo. Se ha dependido de asesores, que se encuentra en la ciudad de Guatemala. Para minimizar esta problemática en el año 2021 se adquirió 2 tinacos con capacidad de 5,000 litros de agua y una bomba de agua. Actualmente dentro del remozamiento se tiene contemplado trabajar e implementar el método por gravedad para la distribución del agua.

PERSONAL DOCENTE: La dirección de esta escuela ha realizado las gestiones para la contratación de personal en áreas específicas, tomando muy en cuenta la



experiencia y la capacidad del personal a contratar. Así también ha solicitado la autorización de la SUSTITUCIÓN DE SERVICIOS del personal que ha renunciado y dejado libre en uno de los casos por nombramiento en el renglón 011 en Sede Departamental de Quetzaltenango. A la fecha son 5 docentes que desde el 2020 a la fecha no se han podido sustituir, según lo hace saber el personal de Recursos Humanos no se tiene la autorización de realizar cambios en la nómina. En referencia a la categoría E que se encuentra la escuela con calificación por abajo de 59 puntos expongo mi punto de vista en relación a la Lista de Cotejo como herramienta aplicada para la evaluación que tiene ciertas debilidades, distinguiéndose de otras, en que únicamente presenta dos opciones posibles “SI” o “NO”, es decir “Si se observa” o “No se observa” dicho criterio de evaluación. Eso hace que esa escala de valoración dicotómica no permita observar un grado de cumplimiento del criterio evaluado, por ello no es recomendable para utilizarse en una comparación entre dos centros educativos, por ejemplo si evaluamos la EFA Sololá y la EFA San Marcos en un factor determinado la herramienta no evalúa el grado de cumplimiento por cada establecimiento, es decir que no mide el avance en el mejoramiento del factor evaluado y de las acciones que cada equipo de trabajo está tomando para enfrentar cada necesidad, y una lista de cotejo no refleja esos esfuerzos que se realizan diariamente desde las distintas áreas de la Escuela.

SEGURIDAD: En el Plan Anual de compras para el año 2022 se incluyó la construcción de muro perimetral, este por un monto de Q. 1.500,000.00. Estamos conscientes que la falta del muro perimetral representa un riesgo para los estudiantes principalmente y de bienes y equipo que se encuentra dentro de las instalaciones. Actualmente se cuenta con seguridad privada y personal de guardianía 24 horas que realizan rondas periódicas, realizan patrullajes y recorridos al azar para evitar cualquier irrupción, sin embargo, no garantiza seguridad alguna siendo necesario contemplar la construcción del muro perimetral.

GESTION AMBIENTAL: De aguas residuales por (retrete, inodoros, lavamanos, duchas, mingitorios pilas y cocina) van conectados al recolector municipal desconociendo si la municipalidad cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales. El implementar un método de tratamiento sería muy costoso y estaría fuera del alcance del MAGA. De los desechos sólidos generados en la escuela: actualmente se tiene una cabaña ecológica donde se depositan los desechos y se clasifican para ser trasladados por el Camión recolector de basura municipal. La municipalidad de San Marcos trabaja en conjunto con el Proyecto MANCUERNA de San Marcos que recolecta la basura clasificada en orgánico e inorgánico, si la basura no está clasificada, el camión no la recoge. Dentro de nuestras instalaciones se cuenta con una abonera donde se depositan los excrementos producidos por los animales domésticos que se crían en la escuela, el cual lleva



un proceso de descomposición para convertirlo en abono y es utilizado en los módulos de hortalizas, frutales, flores y forestal. Actualmente se tiene un módulo de orgánicos donde el estiércol es descompuesto por la lombriz coqueta roja, obteniéndose el purín el cual es un fertilizante aplicado a diferentes plantas.”

En el oficio-D-EFA No. 51-2023 Ref. CRGC/YVMP de fecha 23 de marzo de 2023, Fredy Marín Laparra Tobar, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de Sololá, durante el periodo de responsabilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “HOSPEDAJE: Actualmente las colchonetas tipo somier tamaño imperial se encuentran en condiciones aceptables; de las cuales cada estudiante posee una debidamente colocada en la cama litera; las cuales fueron adquiridas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el año 2016. Los lokers son individuales y cada estudiante posee uno para colocar sus pertenencias; los cuales se encuentran aceptables para el uso; En cuanto a los servicios sanitarios y duchas, está contemplado en el remozamiento de edificios de la escuela, colocados totalmente nuevos.

SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADURÍA, La logística para el lavado de ropa de uso personal del estudiante; el padre de familia apoya con traerle ropa lavada y planchada los fines de semana.

SECCIÓN DE SERVICIOS: En cuanto a la limpieza de los módulos de los dormitorios el alumno es responsable del aseo y limpieza de los bloques asignados; agrupados en un número de acuerdo a la cantidad de estudiantes por grado. Están organizados y coordinados a través de la Sección de Orientación de la escuela; y forma parte del proceso de una educación integral. Las giras educativas son sufragadas por el padre de familia en costo del transporte. En alimentación la empresa contratada para el servicio es la responsable de prestar la asistencia al lugar destinado. En relación al traslado de estudiantes por emergencia de salud se hace a través de colaboradores que poseen vehículo propio y por medio de bomberos voluntarios cuando lo amerita. Es importante mencionar que, se tiene una relación cordial con el Hospital Nacional y el Centro de Salud -CAP- con atención puntual cuando el caso así lo amerite.

SERVICIOS DE ENFERMERÍA: Se cuenta con el personal de enfermería desde año 2006 por medio de un contrato técnico administrativo en el renglón presupuestario 029. En cuanto al abastecimiento de medicamentos los padres de familia apoyan en cubrir lo recetado por el médico del hospital o centro de salud. Se gestionan medicamentos a través de ONG'S y/o Centros Médicos Privados en conceptos de donaciones; para tener abastecido el servicio de enfermería.



MÉTODO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (teórico-práctico). “Para el desarrollo de las clases teóricas en los laboratorios de suelos, química y ciencias biológicas, se carece de equipos, instrumentos y reactivos”.

Respuesta: se adjunta información acerca del diverso equipo de laboratorio con el cual cuenta la Escuela.

PERSONAL DOCENTE: “La contratación de personal docente es deficiente, el personal docente, es insuficiente para área específicas, derivando en sobrecarga de trabajo, falta de idoneidad docente.”

Respuesta: la Dirección de la Escuela mediante los oficios D-EFA-03-2022 del 10/02/2022, D-EFA-036-2022 del 08/06/2022 y D-EFA-076-2022 del 05/08/2022 ha requerido personal a las autoridades de la DICORER, sin embargo, hasta la fecha la respuesta no ha sido favorable sobre este particular.

SEGURIDAD y GESTION AMBIENTAL: El requerimiento se realizó al Jefe de Escuelas, según oficio D-EFA-111-2022 del 22/11/2022 (ver anexos), incluyendo aspectos como manejo de aguas residuales, reforzamiento del muro perimetral y otros más incluidos en el documento referido.

MURO PERIMETRAL: Según oficio D.EFA-98-2022 del 25/10/2022 se remitió al Jefe de Escuelas de Formación Agrícola expediente en el que se expone los inconvenientes con los límites de las fincas que conforman la EFA-Sololá considerando que es un tema que hay que definir inicialmente antes del establecimiento del muro perimetral; en referido expediente se pide la intervención de la autoridad competente para hacer las diligencias correspondientes a nivel de las instancias relacionadas. De tal actuación de esta Dirección no se obtuvieron los resultados esperados.

EFEECTO: Segundo párrafo del informe del primer hallazgo indica literalmente: “la falta del muro perimetral tiene como efecto un riesgo permanente a la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo y la permanencia de los bienes de las escuelas, el corrimiento de linderos de los vecinos, como el caso del pozo mecánico, el terreno donde está la Escuela y la finca Forestal de la EFA de San Marcos y la apropiación del nacimiento del agua de la EFA de Sololá”. Respuesta: al respecto se informa que las características de organización social de las comunidades del departamento de Sololá y particularmente del municipio de Sololá, son aspectos que deben considerarse seriamente y sobre todo en un tema tan sensible como es el acceso y disponibilidad del agua, pero lo que no debe pasar desapercibido son los hechos violentos que se podrían desencadenar al ver amenazados sus intereses sobre el vital líquido. Las concesiones se realizaron décadas atrás y han pasado varias administraciones a cargo de la Escuela que han preferido no abordar el tema, eso no significa tomar la misma posición por parte de la Dirección actual, pero debe significar el verdadero compromiso, respaldo y acompañamiento de todo tipo de las autoridades del MAGA, particularmente de la DICORER.”



En oficio EFAJ-DIR-Of. No. 39-2,023, de fecha 24 de marzo de 2023, Yovany de Jesús Montejo Delgado, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola –EFA- de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango, durante el período de responsabilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “Respuesta: la Escuela de Formación Agrícola, Jacaltenango, Huehuetenango, no cuenta con internado para estudiantes del ciclo básico y diversificado, por lo tanto, en cuanto a la gestión administrativa en las siguientes áreas de servicio y beneficio, y posible hallazgo encontrados la respuesta es la siguiente:

a) Hospedaje: no aplica

b) Servicio de lavandería y planchaduría: no aplica

c) Sección de Servicios: en las áreas de aulas, servicios sanitarios, oficinas administrativas, la limpieza está a cargo de dos colaboradores, uno encargado del ciclo básico y otro para el ciclo diversificado. Los estudiantes no participan en la limpieza de las áreas citadas. Adjunto escáner de contratos y acuerdo ministerial de aprobación del contrato de las personas en referencia La Escuela de Formación Agrícola Jacaltenango, Huehuetenango, no proporciona el servicio de transporte para los estudiantes del ciclo básico, diversificado, debido a que la ubicación de las instalaciones de la escuela se encuentra dentro del municipio. Para el traslado de los estudiantes a los lugares de prácticas a la parcela de práctica de campo se trasladan a pie, porque la distancia es de aproximadamente unos 650 metros. Para el año 2022 no se realizan giras educativas, debido a las restricciones por la pandemia COVID 19, sin embargo, si la situación sanitaria cambia, se tramitará como en otros años el servicio de transporte, a través del presupuesto asignado a la escuela.

d) Servicio de Enfermería: se cuenta con el servicio de un colaborador que brinda el servicio de enfermería que acompaña a los estudiantes en las actividades académicas dentro y fuera de las instalaciones, de esta manera los estudiantes tienen a disposición el servicio de enfermería durante los momentos y actividades académicas. En relación a la dotación de medicina, se cuenta con un botiquín para brindar atención primaria a estudiantes que lo requieren, ubicados en el área del ciclo básico, diversificado y granja agropecuaria. Los registros de las acciones realizadas en el servicio se llevan en formato de control por parte del personal de servicio en el área de enfermería.

e) Alimentación: no aplica.

f) Métodos de enseñanza aprendizaje: La Escuela de Formación Agrícola, Jacaltenango, Huehuetenango, cuenta con cristalería, estereoscopios, microscopios, agitadores, balanzas, bulbos de succión, espátulas, estufas, gradillas de madera y de metal, lentes, lupas, espátulas, Medidores de PH, termómetros, extintores, higrómetros y otros insumas, herramientas y equipo para uso en el laboratorio de las ciencias, que sirven para las prácticas de cursos de



química, edafología, botánica, biología y ciencias naturales. Los equipos mencionados, permiten tener la capacidad de desarrollar las prácticas académicas con estudiantes que están debidamente organizados por grupos, permitiendo así la enseñanza más personalizada, de tal manera que la existencia de equipo, herramientas, instrumentos e insumas con que cuenta la escuela son suficientes para la formación académica. Se adjuntan fotografías de equipos, instrumentos y reactivos del laboratorio, listado del mismo para referencia, factura de compra de equipo e instrumentos.

g) Personal Docente: En cuanto a cantidad y carga académica, el ciclo diversificado de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, cuenta con 19 docentes que imparten docencia, no exceden de tres cursos y/o módulos en los tres ciclos académicos del año 2022 y por tanto, prestan un adecuado desarrollo de actividades académicas y se asegura los estándares de calidad académica requeridos por la ENCA. Lo anterior, se sustenta en el oficio CENAF-397 -2022 de fecha 13 de octubre de 2022 y EDAC 040-2022 de fecha 10 de octubre de 2022. En relación a la idoneidad de personal por ser una escuela que ofrece una educación agropecuaria y forestal, se cuenta con el personal idóneo cuya especialidad y experiencia garantizan una formación técnica que es valorada por la comunidad educativa, para este efecto se adjunta una nómina del personal docente con los datos siguientes: nombre completo, cursos que imparte, título o especialidad, experiencia laboral. La estabilidad laboral del personal docente es un tema que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, a través de la DICORER, está impulsado un proceso de creación de plazas en el renglón presupuestario O 11 para el personal que labora actualmente en el renglón presupuestario 029.

h) Seguridad: La EFA de Jacaltenango, cuenta con circulación perimetral, con la intención de resguardar las instalaciones administrativas y docentes; el centro educativo cuenta con circulación perimetral con muros de cemento, block, madera y malla metálica, además, cuenta con el servicio de seguridad privada, este, brinda servicio las 24 horas, y es contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

i) Gestión Ambiental:

Las aguas residuales que se generan en la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango, están conectadas directamente al colector de drenaje sanitario municipal, siendo la Municipalidad de Jacaltenango, la encargada de lo que se derive en gestión ambiental correspondiente. Este colector municipal sirve para las aguas residuales generadas para el ciclo básico y diversificado. El centro educativo cuenta, además, con la granja agropecuaria. En este lugar las aguas residuales que se generan, se depositan en un pozo de sedimentación para evitar la contaminación de aguas subterráneas, además, las áreas de bovinos y



porcinos, cada uno tiene instalado un biodigestor con fines principalmente del tratamiento de desechos sólidos y líquidos con el fin de aprovechar los recursos residuales, en la producción agrícola.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Agrónomo Edwin Adonay Cajas Maldonado, quien fungió como Director de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, en virtud que no ha atendido las atribuciones de operativizar y retroalimentar las políticas y estrategias sectoriales, a través de la coordinación del desempeño de las diferentes instancias del ministerio a nivel regional, departamental y municipal, para la identificación de demandas; como lo establece el artículo 18 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010. En atención al requerimiento, respecto del acogimiento en lo contenido en la Separación de funciones, contemplado en las Normas Generales de Control Interno (NGCI), se constató que las funciones de los directores de las EFAS se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola, Acuerdo 175-89, del 08 de agosto de 1989, el objeto, estructura y atribuciones de la DICORER se encuentran en los artículos 18 y 19 del Acuerdo Gubernativo 338-2010, antes citado. En consecuencia, la evaluación y verificación permitió establecer que existe una apropiada separación de funciones y que la problemática identificada estriba en la inapropiada atención y comprensión de los requerimientos financieros, bienestar del personal académico, bienestar de los alumnos y gestión de los bienes del estado, entre otros requeridos por los directores de la EFAS.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Agrónomo Félix Edmundo Concoha Chet, quien fungió como Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; en virtud que participo en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría”, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo a las 10:00 am, para la cual fue debidamente notificado y convocado, sin embargo, no presento documentos y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para Rafael Alfonso Montufar Jauregui, quien fungió como Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, de la Subdirección de



Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; en virtud que participo en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría”, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo a las 10:00 am, para la cual fue debidamente notificado y convocado, sin embargo, no presento documentos y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para Cesar Leonel Corleto Green, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de Cobán, durante el periodo de responsabilidad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que expuso documentos de soporte que documentan sus actuaciones en relación a las deficiencias señaladas, donde consta que la escuela no presta los servicios completos, debido a la falta y desinterés de las autoridades superiores para darle seguimiento a las mismas necesidades.

Se desvanece el hallazgo para Carlos Roberto García Cutzal, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de San Marcos, durante el periodo de responsabilidad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, son suficientes para desvanecer el hallazgo, quien expone en varios puntos donde se pone en evidencia el desinterés de las autoridades para el cumplimiento de los servicios los cuales debe prestar la EFA, debido al mal procedimiento financiero por parte de las autoridades superiores las cuales le afectan a ellos en no cumplir al 100 por ciento con lo establecido para prestar un buen servicio a los estudiantes de la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos.

Se desvanece el hallazgo para Fredy Marvin Laparra Tovar, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola EFA de Sololá, durante el periodo de responsabilidad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, son suficientes para desvanecer el hallazgo, donde el confirma que para la gestión de las EFAS se tienen una serie de debilidades en la prestación de servicios debido a la falta de presupuesto y que ellos no cuentan con la aprobación de compras necesarias por parte de la DICORER, esto limita alcanzar la eficacia para prestar un buen servicio, lo anterior, también se constató, durante la inspección de campo realizadas en esta escuela, donde se constató las carencias que padecen los estudiantes afectando su formación educativa.



Se desvanece el hallazgo para Yovany de Jesús Montejo Delgado, quien fungió como director de la Escuela de Formación Agrícola EFA de Jacaltenango, Huehuetenango, durante el periodo de responsabilidad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, fueron suficientes para desvanecer el hallazgo.

Recomendación

EL Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe ordenar el establecimiento de las acciones correspondientes para que las EFAS, funcionen como unidades ejecutoras, directamente dentro de la esfera del despacho ministerial, dado que actualmente funcionan con múltiples carencias derivadas de la falta de atención sistemática para atender los requerimientos financieros de cada una de la EFAS, toda vez que el modelo actual de asignación presupuestaria mediante su Plan Anual de Compras (PAC), está supeditada al criterio del personal de DICORER, fuera del área de acción de las EFAS y el desgaste de los Directores de las EFAS rogando por las asignaciones presupuestarias para cumplir con los requerimientos reglamentarios para el buen funcionamiento de las EFAS, por lo que los Directores de las EFAS como autoridades se ven afectados al no cumplir con sus debidas funciones, no siendo ellos los responsables de las deficiencias sufridas, por los estudiantes en detrimento de la calidad educativa, carencias de los docentes por falta de incentivos contractuales y desinterés de las autoridades superiores, en donde sus medios de verificación son las peticiones que ellos realizan mes a mes para el mejoramiento del establecimiento y no obtienen respuestas positivas de las mismas.

Lista de deficiencias, para mejorar las condiciones de vida y nivel académico de los estudiantes de las EFAS:

1. Prestar el servicio de Lavandería y planchaduría.
2. Mejorar en calidad y sanidad el servicio de alimentación (con especial atención a la EFA de Sololá, en cuanto a sanidad).
3. Implementación de laboratorios con equipo y reactivos.
4. Contratación de docentes, con salarios dignos y estabilidad laboral.
5. Implementación equipos y herramientas para desarrollo de prácticas de campo.
6. Evaluación anual de desempeño, para personal docente y dirección, por parte de los alumnos, de básico y diversificado.
7. Construcción de muro perimetral, la contratación de guardianes, no sustituye las funciones de un muro perimetral.
8. Cumplir con las recomendaciones del Centro de Estudios Nacionales Agropecuarios y Forestales (CENAF), para evitar el posible cierre de la EFA de Sololá, corregir las deficiencias y mejorar la puntuación en todas las



EFAS.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

Responsable	Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
-------------	--

Beneficio Esperado

Las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), tendrán los recursos financieros necesarios para satisfacer, resolver y cumplir con los servicios y beneficios reglamentarios para efectuar una gestión administrativa que permita cumplir con todas las actividades y obligaciones establecidas en el reglamento. Lo anterior permitirá eliminar las deficiencias causadas por las carencias de los servicios y beneficio reglamentarios para alcanzar una educación de calidad, en beneficio de estudiantes, docentes y personal administrativo para elevar los estándares de calidad educativa en las EFAS.

Carta compromiso

El Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, presentó la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, mediante oficio DM-SEG-218-2023, de fecha 13 de abril de 2023, mediante el cual se compromete a entregar un Plan de Acción y Cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles, a partir de la fecha indicada en el referido oficio y enviarlo a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Contraloría General de Cuentas, en el segundo nivel de la 7ª. Av. 7-32 zona13, Guatemala.

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿HAN SIDO EFICACES LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,



PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA, POR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022?**1.2 ¿FUERON EFICACES LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL (DICORER), EN LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN AGRÍCOLA (EFAS)?****Hallazgo No. 2****Deficiente gestión y custodia de los bienes del Estado, asignados a las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS) de San Marcos y de Sololá****Condición**

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el proceso de evaluación de la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, se establecieron las siguientes deficiencias:

La Finca 5885, Folio 291, Libro 18 del Libro de Bienes de la Nación de Quetzaltenango, adscrita a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se encuentra en el Astillero Municipal, Cantón el Rincón del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con un área registrada de 474,037.4718 metros cuadrados. Esta finca fue donada por la Municipalidad de San Marcos. La finca no está debidamente mojoneada, ni delimitada, lo que ha dado lugar y motivar a que un vecino colindante haga corrimiento de mojones. Así también, de acuerdo a informe de la Comisión de Inventarios de Bienes Inmuebles (CIBI), la Municipalidad de San Marcos, tiene la posesión de este inmueble y tiene interés en recuperarlo para construir un Parque Regional Ecológico. La EFA de San Marcos, no tiene la posesión ni usufructo de esta finca.

Terreno ubicado en La Aldea El Rincón San Marcos, en el lugar llamado "Quiaxaque", en base al Acuerdo Gubernativo de fecha 05 de diciembre de 1978 y 265-83 de fecha 27 de abril de 1983, mediante el cual, se autorizó aceptar el bien inmueble donado por la municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. Y mediante Acta No. 98-79 de fecha 26-12-79, se formalizó la entrega de estos inmuebles a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con una superficie de 26,642.19 metros cuadrados, predio donde se encuentran las instalaciones de la EFA de San Marcos, esta finca a la fecha, no ha sido inscrita en el Registro General de la Propiedad.



La finca, ubicada en la Aldea Serchil, Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, denominado "Ixcamal", fue adquirida mediante Acuerdo Gubernativo de fecha 31 de diciembre de 1980, en la cual, se autorizó la compra de los derechos posesorios de este predio, que tiene una superficie de 202,174.9286 metros cuadrados, en el mismo Acuerdo Gubernativo se faculta al escribano de gobierno para autorizar la escritura de su registro. Mediante Acuerdo Ministerial No. 915-2002, se autorizó al Director de la EFA de San Marcos, administrar este predio para que los estudiantes, puedan realizar sus prácticas de campo. Actualmente este predio, está en posesión y usufructo por la EFA de San Marcos. Debido a la falta de inscripción en el Registro General de la Propiedad, el predio se encuentra en litigio según oficio CBI-009-01-2020 de fecha 22-01-2020.

La Escuela de Formación Agrícola (EFA) de Sololá, cuenta con un nacimiento de agua propio, para el desarrollo de sus necesidades Agrícolas y Sanitarias, este nacimiento está ubicado en las coordenadas: Latitud 14.762306° Norte y Longitud -91.166132° Oeste, dentro de los terrenos de la EFA, que cuenta con un caudal de 1.3 litros/segundo, equivalente a 112.32 m³/día. Se constató que, la comunidad de San Jorge La Laguna del departamento de Sololá, se apropió completamente de la producción de agua de dicho nacimiento, sin contar con una autorización oficial. En el acta 1-89 de fecha 28 de febrero de 1989, para atender la solicitud de la comunidad de San Jorge La Laguna, de fecha 26 de febrero de 1987, aunque no se autorizó, tácitamente el uso compartido de dicho nacimiento a la Comunidad de San Jorge La Laguna, la Dirección, no fue enfática en indicar que el caudal es muy limitado y solo produce el agua que requiere la Escuela, por otra parte. En el acta número 6-90 del 9 de julio de 1990, por recomendación del entonces Ministro de Agricultura de resolver este asunto, se acordó un uso compartido de 10 horas para la escuela y 14 horas para la comunidad, no obstante, la dirección de la Escuela, no hace valer dicho acuerdo y la comunidad, se lleva indebidamente todo el caudal de agua que produce este nacimiento. El informe de PLAMAR en oficio Of. USE-0023-2005 de fecha 17 de enero de 2005, por interés de la comunidad de hacerle reparaciones al nacimiento, para evitar fugas, sin pedir permiso a la escuela, refiere que "Actualmente la comunidad está haciendo uso de la totalidad del caudal del nacimiento las 24 horas del día" y "La población total de la comunidad es de 2,300 habitantes (500 familias)" en consecuencia, si asignamos media paja de agua a cada familia (1000 litros diarios), la comunidad necesita una fuente de 500 metros cúbicos/día, en consecuencia todo el nacimiento, solo puede satisfacer las necesidades de 112 familias, equivalente al 22.4% del total de familias reportadas por PLAMAR, en el año 2005. Durante la visita de campo, se constató que la comunidad, continúa utilizando completamente la producción del nacimiento de agua.

La EFA de San Marcos, tenía a su servicio un pozo mecánico que tiene una producción de 30 galones por minuto equivalente a 163.5 m³/día, que se



encuentra en el inventario del Ministerio de Agricultura desde el año de 1983, el pozo se construyó en un terreno cedido por la municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, lo cual consta en el acta número 324 de sesión pública ordinaria de la municipalidad de San Marcos, del día dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981). Se constató que las autoridades de la EFA, nunca establecieron una delimitación del perímetro del terreno donde se encuentra el pozo, con cerco de alambre u otro material que demarcara y definiera la propiedad del terreno y para la protección en sí, del pozo, y el vecino tampoco definió su propiedad con un cerco, en consecuencia, fácilmente sin tener que correr linderos se apropió del terreno donde se encuentra el pozo mecánico, el nuevo dueño en el año 2019 compro dicho terreno y en el año 2020, abusando de su derecho de propietario, corto los cables de energía eléctrica y amenazo con destruir el sello sanitario del pozo, con lo cual dejo sin abastecimiento de agua a la escuela. Con sensores remotos (imagen de satélite) se delimito el terreno que el vecino reclama incluyendo donde está el pozo mecánico de la EFA y reporta una superficie de 3,729.76 m², por otra parte, el terreno del vecino colindante tiene una superficie registrada de 2,481.50 metros cuadrados, lo cual implica un exceso de 1,304.26 m² exceso que corresponde al terreno cedido por la municipalidad de San Marcos, para la construcción del pozo mecánico de la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos.

Criterio

Decreto 114-97. Del congreso de la república de Guatemala. Ley del Organismo Ejecutivo. Artículo 27, establece: “ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS MINISTROS. Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia. (...) i) Velar por el registro de los bienes de las dependencias a su cargo y remitir, al órgano correspondiente, certificación actualizada de los mismos, dentro de los primeros noventa días del próximo ejercicio fiscal.” (...)

Decreto Número 89-2002. El Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 17, establece: “Casos que generan responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan.” (...)

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010. El Presidente de la República. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículo 7, establece: “ATRIBUCIONES DEL MINISTRO. 1. Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento Jurídico en los diversos asuntos de su competencia.” (...)



Acuerdo Gubernativo No. 915-2002. El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículo 1, establece: “Se autoriza a la Dirección de la Escuela de Formación Agrícola, EFA de San Marcos, para que administre la Estación Ovina Serchil, ubicada en la aldea Serchil, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con la finalidad que los estudiantes de dicha Escuela de Formación Agrícola, EFA, puedan realizar sus prácticas agropecuarias, en el terreno que ocupa la referida estación ovina.”

Acta 1-89 del 28 de febrero de 1989.: Punto Primero: establece: “El Ing. Agr. Fredy A. Samayoa Argueta Director a.i. del establecimiento toma la palabra y da la bienvenida a los presentes manifestando que motivo de la reunión es para llegar a un acuerdo sobre la solicitud de fecha 26/2/87 presentada por la comunidad de San Jorge respecto a que se les proporcione parte del nacimiento de agua” (...).

En acta número 6-90, libro No. 16, Registro No. 10,328, Folios 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92. El punto Quinto, establece: “Luego de conversar ampliamente ambos partes, se llegó a los siguientes puntos de entendimiento. “La Escuela utilizara el agua todos los días de siete de la mañana a cinco de la tarde en lo que respecta al área agrícola”, los estanques piscícolas utilizarán una cantidad razonable de agua durante las 24 horas del día por la necesidad de oxigenación para los peces. “La comunidad de San Jorge la Laguna utilizará el agua todos los días de cinco de la tarde a siete de la- mañana” (...).

En acta número 324, de la Sesión Pública ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Marcos, el 18 de septiembre de 1981, en el punto Cuarto: establece: “Acuerda: concederle autorización a PEMEM, para que puedan utilizar el terreno situado a la par del camino original de la Escuela de Formación Agrícola de esta jurisdicción, en la Aldea Caxaque, para la perforación de un pozo mecánico de agua potable; así mismo para que el agua que se extraiga de él, sea utilizada única y exclusivamente para servicio de la mencionada Escuela a perpetuidad.”

Derechos Reales de la Finca 7750, Folio 50, Libro 216E de San Marcos, “finca rústica consistente en un terreno en Aldea El Rincón, ubicado en el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con un área de 2,481.50 metros cuadrados, a nombre de Alfredo Amílcar Guzmán Echeverría. Este terreno lo compro Otto Teodomiro López Pérez el 17 diciembre de 2019.”

Decreto Ley Número 106. Jefe del Gobierno de la República. Código Civil. Artículo 465, establece. “(Abuso de derecho). El propietario, en ejercicio de su derecho, no puede realizar actos que causen perjuicio a otras personas y especialmente en sus trabajos de explotación industrial, está obligado a abstenerse de todo exceso lesivo a la propiedad del vecino.” Artículo 466, establece: “(Derecho del



perjudicado). El que sufre o está amenazado con un daño porque otro se exceda o abusa en el ejercicio de su derecho de propiedad, puede exigir que se restituya al estado anterior, o que se adopten las medidas del caso, sin perjuicio de la indemnización por el daño sufrido.”

Reglamento Interno 175-89. Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola. Artículo 6, establece: “FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR. Son funciones y atribuciones del Director: a) Cumplir y hacer que se cumpla, lo contemplado en el presente reglamento; b) Dirigir la política educativa de la Escuela de Formación Agrícola, para el logro del buen funcionamiento de la misma;”(…).

Causa

El Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, (MAGA), el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), el Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, el Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, el Director de la EFA de San Marcos y el Director de la EFA de Sololá, no han realizado las acciones pertinente a efecto de inscribir ante el Registro General de la Propiedad y atender los requerimientos de la EFA de San Marcos para establecer la correspondiente delimitación, posesión y utilización de los bienes inmuebles asignados a dicha Escuela.

El Director de la EFA de Sololá, no ha efectuado las acciones necesarias para hacer valer la propiedad y la dotación de agua acordada con la comunidad, que afectan la provisión de agua para riego, producción pecuaria, producción piscícola y uso doméstico de la escuela, requerimiento indispensable para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Efecto

Problemas de falta de certeza jurídica de la tenencia de los bienes inmuebles, que afectan la posesión y usufructo de los bienes del Estado, asignados a la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de San Marcos. La generación de conflictos entre vecinos y comunidades, representando riesgo para el desarrollo de las actividades de formación y Capacitación Agrícola de los estudiantes.

La falta del agua en las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS) de Sololá y San Marcos, limita y afecta el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje en los módulos de producción agrícola en invernaderos, módulo de producción pecuaria (avícola, porcina, conejos, ovina, bovina), módulo de producción piscícola y el uso doméstico para todo el personal y alumnos de las Escuelas, poniendo en un riesgo eminente la salubridad de los estudiantes, personal docente y administrativo de las EFAS.



Comentario de los responsables

En oficio DCR- No. 1123-2023/EACM/ral de fecha 24 de marzo de 2023, el Ingeniero Agrónomo Edwin Adonay Cajas Maldonado, quien fungió como Director de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “En este sentido me permito indicar que en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación existe una Comisión de Inventarios de Bienes Inmuebles -CIBI- quién es la encargada de regularizar la tenencia de los bienes inmuebles y a través de dicha comisión se realizan los procedimientos respectivos a nivel central del Ministerio. Según Acuerdo Ministerial No. 257-2017, del 12 de septiembre de 2017, se creó la Comisión de Inventarios de Bienes Inmuebles adscrita al Despacho Ministerial, que para efectos de su identificación únicamente se podrá denominar “La Comisión”, coordinada por la Administración General la cual tendrá a su cargo realizar las acciones correspondientes al control, inventario, supervisión, legalización, registro de los bienes inmuebles adscritos o en posesión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Asimismo, derivado de las acciones a realizar para delimitar legalmente los linderos de la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos, a través de la Subdirección de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, a través del OFICIO-DEFA-SDFCDR-122-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, se ha gestionado el apoyo de la Administración General del Ministerio para realizar los procedimientos que correspondan, conforme a la naturaleza de estos, para delimitar legalmente el bien inmueble relacionado. Según Providencia-CIBIRCA-014-05-2012, de la Comisión de Inventarios de Bienes Inmuebles, refiere sobre las acciones que deben realizarse en cada uno de los inmuebles cedidos por la municipalidad de San Marcos, para la construcción de la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos, contando con información técnica emitida durante el año 2012.

En el caso del agua de las Escuelas de Formación Agrícolas de San Marcos y Sololá, ambos procesos conllevan acciones legales que se han diligenciado a través de la Asesoría Jurídica del Ministerio, con el objeto de determinar las rutas y procesos legales que correspondan, para poder establecer una defensa para el Ministerio y que provea procesos que minimicen riesgos de conflictividad social en las áreas relacionadas. Se adjunta OFICIO DCR- No. 6097-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a los Auditores Gubernamentales, en donde se le dan a conocer las gestiones que se han realizado en el pozo mecánico de agua potable de la EFA San Marcos, en donde se adquirieron dos tinacos de 5,000 litros cada uno y se adquirieron dos bombas eléctricas para la distribución del vital líquido y la gestión de dos servicios de agua en la municipalidad; a través de dichas acciones, se ha velado por abastecer con la capacidad de agua necesaria para el cumplimiento de las funciones de la escuela.



Sin embargo, se estará dando seguimiento a las acciones que procedan de conformidad con las recomendaciones que para el efecto se sirva proporcionar la asesoría jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.” El Ingeniero Agrónomo Félix Edmundo Concocha Chet, quien fungió como Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) durante el periodo de responsabilidad comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, participo en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría”, para la cual fue notificado y convocado, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo a las 10:00 am, sin embargo, no presento documentos y pruebas de descargo, sobre el posible hallazgo notificado. El Ingeniero Agrónomo Rafael Alfonso Montufar Jauregui, quien fungió como Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, de la Subdirección de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; participo en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría”, para la cual fue notificado y convocado, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo, a las 10:00 am, sin embargo, no presento documentos y pruebas de descargo, sobre el posible hallazgo notificado.

En OFICIO-DIR-EFA 54-2,023, referencia CRGC/yvmp, de fecha 23 de marzo 2023, Carlos Roberto García Cutzal, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) San Marcos, durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “La administración de su servidor a raíz de la problemática surgida por el pozo mecánico de agua potable que surtía del vital líquido a las instalaciones de la escuela, inició una serie de gestiones a nivel ministerial, así como de otros organismos públicos encontrándonos con el mayor problema de la falta de certeza jurídica de los terrenos del MAGA. Solicitando apoyo del departamento jurídico para atender la situación del pozo, sin tener mayor apoyo y hasta el momento está en litigio. Con fecha 01 de febrero del presente año se dirigió el oficio DIR-EFA-028-2023 al Ingeniero Adonay Cajas Maldonado, Director de la Dicorer para ponerlo en antecedentes del terreno ubicado en la Estación Ovina de Serchil por memorial recibido del Lic. Eddy Gabriel Paz Laparra. Con fecha 01 de marzo de 2023 se dirige un informe al Licenciado Salvador Velásquez Coordinador de la Comisión de Inventarios y Bienes Inmuebles -CIBI-. El informe hace referencia a la situación actual de falta de certeza jurídica de los terrenos que pertenecen al MAGA y que actualmente utiliza la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos.



Como resultado de estas actuaciones con fecha 15 de marzo se realizó una reunión con la Administración General del MAGA, representantes del CIBI, Autoridades de DICORER, Representantes de la EFA San Marcos y Asesoría jurídica para abordar la problemática planteada. Reunión en la cual se quedó en recabar la mayor información sobre los tres puntos expuestos y la situación del pozo mecánico de agua potable.”

En oficio OF.D-EFA-51-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, Fredy Marín Laparra Tovar, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de Sololá, durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “RESPUESTAS, CAUSA: “El Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, (MAGA), el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), el Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, el Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, el Director de la EFA de San Marcos y el Director de la EFA de Sololá, no han realizado las acciones pertinente a efecto de inscribir ante el Registro General de la Propiedad y atender los requerimientos de la EFA de San Marcos para establecer la correspondiente delimitación, posesión y utilización de los bienes inmuebles asignados a dicha Escuela”. Respuesta: al parecer equivocadamente se involucra al Director de la EFA-Sololá, en el tema de la Escuela de la EFA de San Marcos, tal como se puede ver en el texto que antecede porque las fincas que conforman las EFA de Sololá están debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble, por lo que solicito se haga la enmienda correspondiente en el texto de la causa. “El Director de la EFA de Sololá, no ha efectuado las acciones necesarias para hacer valer la propiedad y la dotación de agua acordada por la comunidad, que afectan la provisión de agua para riego, producción pecuaria, producción piscícola y uso doméstico de la escuela, requerimiento indispensable para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje”. Respuesta: al respecto se informa que las características de organización social de las comunidades del departamento de Sololá y particularmente del municipio de Sololá, son aspectos que deben considerarse seriamente y sobre todo en un tema tan sensible como es el acceso y disponibilidad del agua, pero lo que no debe pasar desapercibido son los hechos violentos que se podrían desencadenar al ver amenazados sus intereses sobre el vital líquido. Las concesiones se realizaron décadas atrás y han pasado varias administraciones a cargo de la Escuela que han preferido no abordar el tema, eso no significa tomar la misma posición por parte de la Dirección actual, pero debe significar el verdadero compromiso, respaldo y acompañamiento de todo tipo de las autoridades del MAGA, particularmente de la DICORER.” En oficio sin número de fecha 24 de marzo de 2023, el Licenciado José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 14 de noviembre de 2022, manifiesta: “RESPUESTA: En relación con este posible hallazgo, me



permiso hacer referencia a los Auditores Gubernamentales de los siguientes criterios legales, con los que baso mi ámbito de competencia y mis argumentos de defensa, a lo indicado en la condición y causa:

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo No. 4. Principios que Rigen la Función Administrativa. Establece: “El fin supremo del Estado es el bien común y las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.” Artículo No. 27. Atribuciones Generales de los Ministros. Establece: Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones:...d) Desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponden a sus ramo, y proponer los mecanismos para que el Gobierno de la Republica asuma para sí, en plan subsidiario, el financiamiento de dichos servicios, cuando así corresponda; en su caso, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley...m) Dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.” Artículo No. 29. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. (..). (El subrayado es propio).

Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Numeral 4.1.4. Administración del Personal. Literal C) Delegación de Autoridad y Definición de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Establece: “En función de los objetivos y la naturaleza de las actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad prevista en la ley cuando corresponda, en los distintos niveles de mando, de manera que cada servidor público asuma la responsabilidad en el campo de su competencia, para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas.” Numeral 4.3. Normas Relativas de las Actividades de Control. Subnumeral 4.3.1. Selección y Desarrollo de Actividades de Control. Literal a) Establecer Políticas y Procedimientos. Establece: “La máxima autoridad, a través de la unidad especializada de la entidad, debe promover la elaboración de políticas y manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Debe considerarse la eficiencia operativa, contribución al alcance de objetivos y capacidad de mitigación de los riesgos residuales con los niveles de tolerancia al riesgo aceptado.”

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 del 19 de noviembre de 2010, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo No. 7. Atribuciones del Ministro.



Numeral 7, establece “Proponer los mecanismos para asumir los roles subsidiario, promotor, coordinador y facilitador de las acciones, desconcentrando las funciones y servicios que corresponden al Ministerio.”

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 del 19 de noviembre de 2010, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo No. 19. Estructura Interna de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural. Numeral 3, establece “Coordinar y facilitar, con las instituciones públicas vinculadas al Sector a nivel regional, departamental y municipal, la operativización de políticas y estrategias sectoriales” Numeral 4, establece “Desarrollar, mediante los mecanismos más viables y ágiles, una actividad permanente de comunicación y coordinación entre las Direcciones y otras dependencias del Ministerio, para el mejor desempeño de las funciones de las mismas” Numeral 6, establece “Recopilar, verificar, procesar y trasladar al sistema de información del Ministerio, la información que se requiera y se genere a nivel regional, departamental y municipal, así como canalizar dicha información a las organizaciones del Sector”.

Acuerdo Ministerial No. AGN-98-2021 de fecha 16 de junio de 2021, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, crea la Comisión de Saneamiento Contable de Inventarios, Artículo 2. La Comisión de Saneamiento Contable de Inventarios tendrá las siguientes funciones: literal c) Coordinar con la Administración Interna el seguimiento del traslado de bienes a las unidades ejecutoras y la conciliación con la contabilidad patrimonial; literal e) Realizar inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

Acuerdo Ministerial No. AGN-109-2022 de fecha 13 de julio de 2022, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, crea la Comisión de Saneamiento Contable de Inventarios, Artículo 5. Funciones de los analistas técnicos de inventarios: literal e) Realizar inventario físico de bienes muebles e inmuebles. Literal g) Verificar si existen diferencias por traslados con afectación en libros, baja de bienes, modificaciones, incorporaciones, faltantes, duplicidad y proceder como lo indica la normativa para cada caso hasta su conciliación.

COMENTARIO

Como podrán observar los Licenciados Auditores Gubernamentales, demuestro que en apego a las disposiciones legales establecidas y citadas, referente a la desconcentración operativa y de delegación de funciones y responsabilidades directas, compruebo que he dado cumplimiento a mis atribuciones y obligaciones Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación establecidas en la normativa general y específica de las funciones de elaboración, gestión, cumplimiento y análisis en materia administrativa y financiera de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, como responsable directo de velar el cumplimiento de



las políticas y estrategias sectoriales a través de la coordinación del desempeño de las diferentes instancias del Ministerio a nivel regional, departamental y municipal. Asimismo, adjunto como pruebas de descargo Informes de Auditoría Interna, girando las instrucciones de forma oportuna a efecto que los responsables directos procedieran a realizar las gestiones y operaciones que correspondían a efecto de atender las recomendaciones, a que hace referencia dichos informes, que detallo a continuación: OFICIO UDAI-0454-2018 de fecha 05 de octubre de 2018, dirigido al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en donde se le solicite gire instrucciones para que se implementen las recomendaciones detalladas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. UDAI-047-2018 CUA 73606-1-2018, a la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2017 al 31 de julio de 2018.

OFICIO UDAI-O-813-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, dirigido al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para trasladar el Informe de Auditoría Financiera No. UDAI-089-2021 CUA 100068, a la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2020 al 15 de marzo de 2021. (Ver folio No. 0067). OFICIO DM-SEG-663-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, dirigido al Ingeniero Agrónomo Edwin Adonay Cajas Maldonado, Director de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para trasladar el Informe de Auditoría Financiera No. UDAI-089-2021 CUA 100068, a la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2020 al 15 de marzo de 2021, en el cual se instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones del informe contenidas en la sección “Comentarios sobre el Estado Actual de los Hallazgos y Recomendaciones de Auditorías Anteriores de la Unidad de Auditoría Interna. Por lo anteriormente expuesto y medios de prueba presentados que se acompañan, solicito con el debido respeto a la Comisión de Auditoría Gubernamental, se desvanezca y se me exima de la responsabilidad de este posible hallazgo, considerando que la normativa legal aplicable a las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS) de San Marcos y Sololá a la que he hecho referencia en los apartados anteriores, definen la responsabilidad directa en la ejecución, administración y seguimiento de lo manifestado en la condición por los Auditores Gubernamentales y en el ámbito de mi competencia realice el seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones según lo indicado en el Artículo No. 66. Del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Agrónomo Edwin Adonay Cajas Maldonado, quien fungió como Director de Coordinación Regional y Extensión



Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura Ganadería, y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo, relacionadas con las deficiencias notificadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, no presentó documentos que den soporte a las gestiones realizadas, para la custodia, gestión del usufructo y resguardo de los bienes del estado; la gestión para delimitar legalmente los linderos de la Escuela de Formación Agrícola de San Marcos, fue posterior a la fecha de la verificación técnica de campo, por lo cual corresponde al plan de acción.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Agrónomo Félix Edmundo Cochoha Chet, quien fungió como Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que, estuvo presente en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría”, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo a las 10:00 am, para la cual fue debidamente notificado y convocado, sin embargo, no presentó documentos y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Agrónomo Rafael Alfonso Montufar Jauregui, quien fungió como Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, de la Subdirección de Formación y Capacitación, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que, estuvo presente en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría”, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo a las 10:00 am, para la cual fue debidamente notificado y convocado, sin embargo, no presentó documentos y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Carlos Roberto García Cutzal, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) San Marcos, durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, relacionado con la finca 5885, folio 291, Libro 18 del Libro de bienes de la Nación de Quetzaltenango, se aclara que la gestión para recuperar dicho inmueble, fue posterior a la visita de verificación de campo de la auditoría, con oficio OFICIO-DIR-EFA 043-2023 CRGC/mmdv de fecha 01 de marzo de 2023, por lo cual corresponde al plan de acción.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Fredy Marín Laparra Tovar, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de Sololá, durante el



periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, relacionado con el uso y resguardo del nacimiento de agua que abastece a la escuela, en los comentarios del responsable manifiesta posibles supuestos, que puede existir riegos a nivel comunitario al abordar temas tan sensibles como el uso y dominio del agua, manifestando un total desconocimiento de los acuerdos firmados por dicha comunidad.

Se desvanece el hallazgo al Licenciado José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2022; en virtud que presento pruebas documentales que lo desvinculan de la responsabilidad del hallazgo; así mismo en la documentación presentada, cita dos acuerdos ministeriales, en los que se crea la Comisión de Saneamiento Contable de Inventarios, con atribuciones específicas.

Recomendación

El Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, (MAGA), debe ordenar a donde corresponda, para realizar las gestiones respectivas, a efecto que los predios sin registro, sean inscritos ante el Registro General de la propiedad, para establecer certeza jurídica en la posesión y usufructo de los predios en posesión y usufructo de la EFA de San Marcos, tal el caso de la finca donde se encuentra la Estación Ovina de Serchil y el predio donde actualmente se encuentra la EFA de San Marcos.

El Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, (MAGA), en el caso del pozo mecánico de San Marcos, debe ordenar a donde corresponda, ejecutar las acciones legales correspondientes, para la recuperación y puesta en funcionamiento del pozo mecánico, mojonear los esquineros apropiadamente y establecer un perímetro, por medio de una pared perimetral, para la protección del pozo y delimitación del terreno, otorgado por la municipalidad de San Marcos, para el restablecimiento de la utilización del pozo mecánico y regularizar su posesión.

El Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, (MAGA), debe, ordenar a donde corresponda, las acciones respectivas, para recuperar la posesión y usufructo de finca 5885, folio 291, Libro 18 del Libro de bienes de la Nación de Quetzaltenango, propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que fuera otorgado por la municipalidad de San Marcos, para ser utilizada por la EFA de San Marcos. Así también, es recomendable, que la



Dirección de la EFA de San Marcos, establezca una programación para la posesión y utilización para desarrollar prácticas de campo por los estudiantes de la EFA de San Marcos.

El Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, (MAGA), en el caso del nacimiento de agua en la EFA de Sololá, debe ordenar a donde corresponda, para que la Escuela recupere el consumo de la totalidad del nacimiento de agua, o en todo caso lo acordado en el acta número 6-90 del 9 de julio de 1990. Para compartirlo, sin afectar seriamente el proceso productivo vital para desarrollar la gestión del proceso de enseñanza aprendizaje, en las prácticas de campo de la EFA de Sololá.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

Responsable	Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
-------------	--

Beneficio Esperado

Establecer la certeza jurídica en la posesión y usufructo de los bienes inmuebles, asignados a la EFA de San Marcos. Que los predios, se encuentren delimitados por mojones y cercas de alambre espigado o muro perimetral, para evitar conflictos con vecinos y reducir el riesgo para los estudiantes, personal docente y administrativo de las EFAS, fortaleciendo la misión y visión de estas Escuelas.

Que las Escuelas de Formación Agrícola, EFAS de San Marcos y Sololá, satisfagan los requerimientos de agua para el desarrollo de actividades de producción agrícola, pecuaria, hidrobiológica y funcionamiento administrativo, completando el ciclo de prácticas de campo del proceso enseñanza aprendizaje.

Carta compromiso

El Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, presentó la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, mediante oficio



DM-SEG-218-2023, de fecha 13 de abril de 2023, mediante el cual se compromete a entregar un Plan de Acción y Cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles, a partir de la fecha indicada en el referido oficio y enviarlo a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Contraloría General de Cuentas, en el segundo nivel de la 7^a. Av. 7-32 zona13, Guatemala.

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿HAN SIDO EFICACES LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA, POR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022?

1.3 ¿FUERON EFICACES LOS BENEFICIOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL (DICORER), EN LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD 004 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL (EFAS)?

Hallazgo No. 3

Deficiente gestión para aplicar la equidad en los beneficios a los estudiantes de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS) de Cobán, San Marcos y Sololá.

Condición

En el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el proceso de evaluación de la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, se estableció que, por medio del Acuerdo Ministerial 09-90 del 30 de enero de 1990, otorgo Bolsas de Estudio a estudiantes del nivel básico y diversificado, de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, por otra parte, en las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS) de Cobán, San Marcos y Sololá, únicamente los estudiantes del nivel básico, gozan de beca de estudios, como lo establecen los Artículos 63 y 64 del Reglamento Interno de las EFAS; y los estudiantes del nivel diversificado que se gradúan como Perito Agrónomo, únicamente reciben el beneficio de enseñanza teórico práctica y no son estudiantes internos de la EFA, no tienen hospedaje ni alimentación; esta situación de inequidad, lógicamente se desvía del principio de igualdad en dignidad y derechos garantizada por la Constitución Política de Guatemala. Actualmente la



DICORER, tiene a nivel de propuesta un Manual de Organización y Funciones para las Escuelas de Formación Agrícola EFAS y Manual de Funciones y Procedimientos Administrativos-Financieros de las Escuelas de Formación Agrícola, los cuales no contemplan corregir la desviación planteada. Así también, un estudio sobre Seguridad Alimentaria, realizado en la EFA de Sololá, por el Ing. Yefrin M. Chávez, con estudiantes de diversificado, en los años 2019, 2020 y 2022, reporta, Inseguridad Alimentaria del 87%, 88% y 74%, respectivamente en los estudiantes de diversificado.

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 4, establece: “Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

Acuerdo Ministerial 175-89. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Aprobar el Presente Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola. Artículo 63, establece: “SISTEMA DE BECA. La enseñanza impartida por las escuelas, en lo que se refiere a educación formal, será gratuita a través del sistema de becas. Los estudiantes serán internos, su aceptación será de 50 becarios, anualmente, para inicio de carrera; de la cantidad de vacantes, producidas por pérdidas de beca (de acuerdo con lo que establecido por el artículo 65°. Del presente reglamento) y, de los estudiantes que sostengan dicho derecho para continuación de la misma”. Artículo 64, establece: “BENEFICIO DE LA BECA. Las becas a que se refiere el artículo anterior comprenden los siguientes beneficios para el alumno:

- a) Hospedaje.
- b) Alimentación.
- c) Enseñanza teórico-práctica.
- d) Orientación educativa y vocacional.
- e) Recreación y deportes.
- f) Servicio de lavandería y planchaduría.
- g) Servicio de enfermería.”

Causa

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Director de DICORER, El Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, el Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, y los Directores de las EFAS de Sololá, Cobán y San Marcos, son responsables de conocer la problemática de desigualdad e inequidad de beneficios, que reciben los estudiantes, de las



Escuelas de Formación Agrícola EFAS y establecer las acciones correspondientes, tendientes a resolver la problemática relacionada con dicha desigualdad e inequidad de derechos y beneficios, recibidos por los estudiantes de las EFAS.

Efecto

Las escuelas no puede ejercer estricto control de los estudiantes de diversificado, por ser estudiantes externos, lo cual afecta el control de los horarios de prácticas de campo y estudio, en consecuencia, los estudiantes de escasos recursos, sufren serias carencias, por falta de alimentación y hospedaje, lo cual aumenta la tasa de deserción escolar en los estudiantes de diversificado, con efectos negativos para lograr el desarrollo académico de calidad, y coarta la proyección de las oportunidades de desarrollo a la población de escasos recursos.

Comentario de los responsables

En oficio Numero DCR- No. 1123-2023/EACM/ral, de fecha 24 de marzo de 2023, el Ingeniero Agrónomo Edwin Adonay Cajas Maldonado, quien fungió como Director de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “Los servicios que brindan las Escuelas de Formación Agrícola se encuentran regulados conforme sus funciones específicas y de acuerdo al Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola Acuerdo 175-89, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del 08 de agosto de 1989.

Es importante mencionar que actualmente se están revisando los procesos internos de las Escuelas de Formación Agrícola, con el objeto de fortalecer los mismos en beneficio de los estudiantes que asisten a dichos centros formativos.

Es importante mencionar que las observaciones que se remiten en la formulación de los criterios y efectos dentro del informe presentado por la Comisión de Auditoría correspondiente, son funciones que corresponden a los empleados públicos a quienes se les ha designado las atribuciones para la administración de las Escuelas de Formación Agrícola, y específicamente en el Reglamento emitido a través del Acuerdo 175-89, del 08 de agosto de 1989, en atención a lo establecido en las normas de control interno gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, específicamente en la norma que a continuación se detalla:

“SEPARACIÓN DE FUNCIONES Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción,



custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

Por lo manifestado y en atención a lo que establece el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, me permito hacer ejercicio de mi derecho de petición, solicitando a la Comisión de Auditoría nombrada por la Contraloría General de Cuentas, se sirvan tomar en consideración lo indicado en el apartado anterior, respecto a la Separación de Funciones, estableciendo en el ejercicio de la administración pública, que las unidades administrativas son responsables de gestionar y administrar en cuanto se les ha otorgado como facultad, por lo que si bien es cierto, la Dirección ejerce una función administrativa superior, atendiendo los requerimientos y girando instrucciones y lineamientos para el adecuado funcionamiento de las unidades bajo su cargo, es el Reglamento emitido en Acuerdo 175-89, de fecha 08 de agosto de 1989 el que establece y delimita funciones y responsabilidades. No obstante, lo anterior, esta Dirección da fiel cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y normativas correspondientes, velando por la eficiencia en la gestión pública en beneficio de la población guatemalteca beneficiaria de los servicios que brinda el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.”

El Ingeniero Agrónomo Félix Edmundo Concoha Chet, quien fungió como Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) durante el periodo de responsabilidad comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, participo en la reunión virtual para la cual fue notificado y convocado, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo a las 10:00 am, sin embargo, no presento documentos y pruebas de descargo, sobre el posible hallazgo notificado.

El Ingeniero Agrónomo Rafael Alfonso Montufar Jauregui, quien fungió como Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola, de la Subdirección de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; participo en la reunión virtual para la cual fue notificado y convocado, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo, a las 10:00 am, sin embargo, no presento documentos y pruebas de descargo, sobre el posible hallazgo notificado.

En OFICIO-DIR-EFA 54-2,023CRGC/yvmp San Marcos, 23 de marzo de 2023, Carlos Roberto García Cutzal, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) San Marcos, durante el periodo de responsabilidad



comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “RESPUESTA AL HALLAZGO No. 3 PARA SU EVALUACIÓN Y ANÁLISIS. A través del estudio socioeconómico que se realiza a los estudiantes de la carrera de perito agrónomo, se han detectado casos (15% de la población estudiantil) provenientes de familia monoparental por diversas situaciones, siendo la madre la única fuente de sostenimiento con trabajo informal y en otro de los casos los padres prestan sus servicios como: trabajadores de campo y jornaleros. En ambos casos los ingresos oscilan entre Q. 30.00 y Q.50.00 quetzales diarios, detectando casos en que el estudiante también trabaja para aportar al hogar afectado su rendimiento académico.

Dentro de las gestiones que realiza trabajo social de la escuela es encontrar apoyo económico para los estudiantes con pocos recursos, a través de instituciones como el sistema cooperativo de MICOOPE por medio de Cooperativa Salcajá, R.L., que tiene un programa de Educación Cooperativista que beneficia con bolsa de estudio de Q. 400.00 quetzales a estudiantes con promedio de calificaciones de 80 puntos, este es un factor en desventaja para nuestros estudiantes porque no califican, otra limitante es la cobertura del beneficio porque del departamento de San Marcos únicamente beneficia a la población estudiantil de Malacatán y San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. En el primer trimestre 2023 únicamente se benefició una estudiante del primer cuatrimestre.

Beneficiar a los estudiantes de Perito Agrónomo con una bolsa de estudios de Q. 400.00 quetzales en estos tiempos de inflación es insuficiente para cubrir sus gastos mínimos, se estima que alrededor de la escuela les brindan el servicio de hospedaje y alimentación por un valor de Q. 1,200.00 quetzales (el más económico), más otros gastos como transporte (pasaje ida y vuelta a la Estación Ovina de Serchil), gastos escolares (matrícula cuatrimestral de Q. 100.00) y refacciones, considerando que la manutención mensual para el estudiante de perito es de Q. 2,500.00 mensuales aproximadamente.

Teniendo en consideración el factor económico como un problema que afecta a los estudiantes se viene solicitando al MAGA la contratación del Servicio de transporte ida y vuelta a la Estación Ovina Serchil para los estudiantes de Perito Agrónomo y ciclo básico. Así también año con año se presupuesta en el renglón 141 del PAC, transporte para personas con la finalidad de cubrir el gasto, que a raíz de la pandemia el costo del pasaje se duplicó. Para este año 2023 se incluyó en el PAC renglón 141 con Q. 81,000.00 para cubrir el gasto. Se presentará la propuesta de la Bolsa de estudio a las autoridades de la DICORER y beneficiar a los estudiantes de carrera como se benefician los estudiantes de la EFA de Jacaltenango.”

En el oficio-D-EFA No. 51-2023 Ref. CRGC/YVMP de fecha 23 de marzo de 2023,



Fredy Marín Laparra Tobar, quien fungió como Director de la Escuela de Formación agrícola (EFA) de Sololá, durante el periodo de responsabilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “Causa: “El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Director de la DICORER, el Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, el Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola y los Directores de la EFAS de Sololá, Cobán y San Marcos, son responsables de conocer la problemática de desigualdad e inequidad de beneficios, que reciben los estudiantes, de las Escuelas de Formación Agrícola EFAS y establecer las acciones correspondientes, tendientes a resolver la problemática relacionada con dicha desigualdad e inequidad de derechos y beneficios, recibidos por los estudiantes de las EFAS”

Respuesta: en consonancia con lo que instituye el Acuerdo 175-89 del 08/08/1989 los beneficios de la beca están dirigidos a estudiantes del nivel básico, no así a los estudiantes de la carrera de Perito Agrónomo, que inició sus operaciones formalmente el 23/09/2013 según resolución número 60-17-13 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura, en tal sentido el accionar de la Dirección de la EFA de Sololá queda limitado a lo que indica el acuerdo referido.”

En OFICIO DIRECCIÓN No. 01-2023, Ref. CLCG, de fecha 17 de marzo de 2023, César Leonel Corleto Green, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de Cobán, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022. Manifiesta: “El sustento legal de la administración y funcionamiento de la Escuela de Formación Agrícola de Cobán, se fundamenta en el Acuerdo Ministerial 175-89 que incluye únicamente al ciclo básico, ya que en sus inicios, las EFAS fueron creadas para la formación de jóvenes a este nivel. Estamos a la espera de la aprobación de un nuevo reglamento, que incluya los beneficios de soporte: Acuerdo Ministerial 175-89.”

En oficio sin número de fecha 24 de marzo de 2023, el Licenciado José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 14 de noviembre de 2022, manifiesta: “RESPUESTA. En relación con este posible hallazgo, me permito hacer referencia a los Auditores Gubernamentales de los siguientes criterios legales, con los que baso mi ámbito de competencia y argumentos de defensa, relacionados a la condición y causa:

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo No. 4. Principios que Rigen la Función Administrativa. Establece: “El fin supremo del Estado es el bien común y las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y



con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.” Artículo No. 27. Atribuciones Generales de los Ministros. Establece: Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones:...d) Desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponden a sus ramo, y proponer los mecanismos para que el Gobierno de la Republica asuma para sí, en plan subsidiario, el financiamiento de dichos servicios, cuando así corresponda; en su caso, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley...m) Dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.” Artículo No. 29. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. (..).

Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Numeral 4.1.4. Administración del Personal. Literal C) Delegación de Autoridad y Definición de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Establece: “En función de los objetivos y la naturaleza de las actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad prevista en la ley cuando corresponda, en los distintos niveles de mando, de manera que cada servidor público asuma la responsabilidad en el campo de su competencia, para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas.” Numeral 4.3. Normas Relativas de las Actividades de Control. Subnumeral 4.3.1. Selección y Desarrollo de Actividades de Control. Literal a) Establecer Políticas y Procedimientos. Establece: “La máxima autoridad, a través de la unidad especializada de la entidad, debe promover la elaboración de políticas y manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Debe considerarse la eficiencia operativa, contribución al alcance de objetivos y capacidad de mitigación de los riesgos residuales con los niveles de tolerancia al riesgo aceptado.”

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 del 19 de noviembre de 2010, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo No. 7. Atribuciones del Ministro. Numeral 7, establece “Proponer los mecanismos para asumir los roles subsidiario, promotor, coordinador y facilitador de las acciones, desconcentrando las funciones y servicios que corresponden al Ministerio.”

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 del 19 de noviembre de 2010, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo No. 19. Estructura Interna de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural. Numeral 3, establece “Coordinar y facilitar, con las instituciones públicas vinculadas al Sector a nivel



regional, departamental y municipal, la operativización de políticas y estrategias sectoriales” Numeral 4, establece “Desarrollar, mediante los mecanismos más viables y ágiles, una actividad permanente de comunicación y coordinación entre las Direcciones y otras dependencias del Ministerio, para el mejor desempeño de las funciones de las mismas” Numeral 6, establece “Recopilar, verificar, procesar y trasladar al sistema de información del Ministerio, la información que se requiera y se genere a nivel regional, departamental y municipal, así como canalizar dicha información a las organizaciones del Sector”

COMENTARIO Como podrán observar los Auditores Gubernamentales, demuestro que en apego a las disposiciones legales establecidas y citadas, referente a la desconcentración operativa y de delegación de funciones y responsabilidades directas, compruebo que he dado cumplimiento a mis atribuciones y obligaciones Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación establecidas en la normativa general y específica de las funciones de elaboración, gestión, cumplimiento y análisis en materia administrativa y financiera de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, como responsable directo de velar el cumplimiento de las políticas y estrategias sectoriales a través de la coordinación del desempeño de las diferentes instancias del Ministerio a nivel regional, departamental y municipal. Asimismo, adjunto como pruebas de descargo de las gestiones administrativas que en el ámbito de mi competencia correspondían, a efecto nombrar a las personas responsables de las Escuelas de Formación Agrícola, que detallo a continuación:

Por lo anteriormente expuesto y medios de prueba presentados que se acompañan, solicito con el debido respeto a la Comisión de Auditoría Gubernamental, se desvanezca y se me exima de la responsabilidad de este posible hallazgo, considerando que la normativa legal aplicable a la que he hecho referencia en los apartados anteriores, definen la responsabilidad directa al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural y a los Directores de las Escuelas de Formación Agrícola, quienes son los responsables de la estricta aplicación del Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Agrónomo Edwin Adonay Cajas Maldonado, quien fungió como Director de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), del Ministerio de Agricultura Ganadería, y Alimentación (MAGA), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, tomando en cuenta que los documentos presentados, no reflejan gestiones realizadas en relación a la equidad en los beneficios de los estudiantes



de las EFAS, de Cobán, San Marcos y Sololá, manifiesta que actualmente se están revisando los procesos internos de las Escuelas de Formación Agrícola, con el objeto de fortalecer los mismos en beneficio de los estudiantes; así manifiesta que se tome en consideración la Separación de Funciones, según la normativa citada en los comentarios del responsable, lo anterior fue debidamente evaluado y verificado, permitió establecer que existe una apropiada separación de funciones y que la problemática identificada estriba en la inapropiada atención, comprensión y falta de gestión para la consideración de la problemática de equidad, y consideración de los sacrificios de nutrición y vivienda que sufren los estudiantes de diversificado de la EFAS de Cobán, San Marcos y Sololá.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Agrónomo Félix Edmundo Conchoa Chet, quien fungió como Subdirector de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER), durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que estuvo presente en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría”, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo a las 10:00 am, para la cual fue debidamente notificado y convocado, sin embargo, no presentó documentos y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Agrónomo Rafael Alfonso Montufar Jauregui, quien fungió como Jefe del Departamento de Escuelas de Formación Agrícola de la Subdirección de Formación y Capacitación de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que, estuvo presente en la reunión virtual “Reunión de Comunicación de Resultados Preliminares y Cierre de Ejecución de Auditoría”, llevada a cabo el día viernes 24 de marzo a las 10:00 am, para la cual fue debidamente notificado y convocado, sin embargo, no presentó documentos y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo a César Leonel Corleto Green, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de Cobán, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, él hace referencia que el sustento legal de la administración y funcionamiento de la Escuela de Formación Agrícola de Cobán, se fundamenta en el Acuerdo Ministerial 175-89, que incluye únicamente al ciclo básico, ya que en sus inicios, las EFAS fueron creadas para la formación de jóvenes a nivel de educación básica, sin considerar, las carencias y los sacrificios de desnutrición y calidad de vida, que sufren los estudiantes de diversificado de la EFA que el señor Corleto Green dirige actualmente, así mismo, que están a la espera de la actualización del reglamento, que incluya estos beneficios.



Se confirma el hallazgo a Carlos Roberto García Cutzal, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) San Marcos, durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, tomando en cuenta que ha realizado diagnósticos de los problemas sociales y económicos, así mismo ha gestionado becas de apoyo económico para algunos estudiantes, lo cual está bien, dado representa buenas acciones y buenas intenciones, las cuales son paliativas, mas no la solución a la falta de equidad e igualdad en los beneficios, a los estudiantes de las EFAS, de Cobán, San Marcos y Sololá.

Se confirma el hallazgo a Fredy Marín Laparra Tovar, quien fungió como Director de la Escuela de Formación Agrícola (EFA) de Sololá, durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, y él indica que en el Acuerdo 175-89 del 08/08/1989 los beneficios de la beca están dirigidos a estudiantes del nivel básico, no así a los estudiantes de la carrera de Perito Agrónomo, en tal sentido el accionar de la Dirección de la EFA de Sololá, queda limitado a lo que indica el referido acuerdo, sin considerar la existencia de inequidad en los beneficios establecida de manera reglamentaria, las carencias y los sacrificios de desnutrición y calidad de vida, que sufren los estudiantes de diversificado de la EFA que el señor Laparra dirige actualmente.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el periodo de responsabilidad comprendido del 1 de enero al 14 de noviembre de 2022, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo relacionadas con las deficiencias notificadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, tomando en cuenta que los documentos presentados, no reflejan gestiones realizadas en relación a la equidad en los beneficios de los estudiantes de las EFAS, de Cobán, San Marcos y Sololá, así mismo en la documentación presentada, indica que la normativa legal aplicable a la que ha hecho referencia en los apartados anteriores, definen la responsabilidad directa al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural y a los Directores de las Escuelas de Formación Agrícola, quienes son los responsables de la estricta aplicación del Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola, sin embargo, la potestad de reglamentación, como el caso de la inequidad y desigualdad ya establecida, es potestad exclusiva del Ministro, potestad y responsabilidad que no documenta apropiadamente su delegación para el efecto.



Recomendación

El Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), debe efectuar las acciones correspondientes para corregir la desigualdad de derechos existente y conceder la igualdad en dignidad y derechos que otorga la beca de estudios, para que los estudiantes de diversificado obtengan los mismos beneficios de la beca de estudios que actualmente tienen los estudiantes de educación básica en las EFAS de Cobán, San Marcos y Sololá.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

Responsable	Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
-------------	--

Beneficio Esperado

Conceder y establecer igualdad en dignidad, derechos y oportunidades a los estudiantes de diversificado de las Escuelas de Formación Agrícola EFA. Eliminar la inseguridad alimentaria de los estudiantes de diversificado y otras carencias que actualmente padecen, mejorar las condiciones de oportunidad de estudio para los estudiantes de escasos recursos del área rural, y mejorar la calidad educativa de los estudiantes de diversificado de las EFAS de Cobán, San Marcos y Sololá.

Carta compromiso

El Ministro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, presentó la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, mediante oficio DM-SEG-218-2023, de fecha 13 de abril de 2023, mediante el cual se compromete a entregar un Plan de Acción y Cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles de la fecha indicada en el presente oficio, a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Contraloría General de Cuentas, en el segundo nivel de la 7^a. Av. 7-32 zona13, Guatemala.



9. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO

Específicas

Existe una deficiente gestión administrativa y financiera de DICORER, para otorgar a los estudiantes de nivel básico los beneficios de la beca de estudios, establecidos en el Reglamento Interno de las Escuelas de Formación Agrícola (EFAS), Acuerdo 175-89, del 8 de agosto de 1989, las carencias y deficiencias en la prestación de los beneficios, inciden en una pobre calidad de vida estudiantil y además afectan la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

La deficiente gestión de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en las EFAS, se refleja en el Informe del Centro de Estudios Nacionales Agropecuarios y Forestales (CENAF), del año 2022, reportando deficiencia en las cuatro (4) EFAS, en los indicadores de “Cantidad de personal docente/carga académica” e “Idoneidad del personal docente”. Las EFAS de San Marcos y Sololá, se encuentran en categoría E con calificación abajo de 59 puntos, al extremo que la EFA de Sololá, de acuerdo al Reglamento de la ENCA, se encuentra en situación de cierre, por su persistencia en no corregir las deficiencias encontradas, entre otras causadas por la deficiente contratación de personal docente idóneo, entre otras deficiencias, señaladas en el informe del CENAF, debido a la desatención de la DICORER, en la gestión administrativa y financiera de las EFAS, principalmente la de Sololá, Cobán y San Marcos.

Con relación a los resultados por la ejecución física presupuestaria, el reporte (R00815611.rpt) Analítico de Ejecución Física y Financiera, reporta que el producto: Alumnos formados del nivel básico con Orientación Agropecuaria, vigente 585, final 517, 94.69% personas, y Alumnos Formados de Perito Agrónomo y Perito Forestal, vigente 579, final 517, 89.29%.

La DICORER, manifiesta una deficiente gestión y custodia de los bienes del estado, como el caso de las fincas y el pozo mecánico, asignados a la EFA de San Marcos, cuyos bienes se encuentran en litigio y el caso del nacimiento de agua en la EFA de Sololá, actualmente sin ningún beneficio, ni aprovechamiento por dicha Escuela, por falta de acción y atención de todos los responsables.

Los responsables de DICORER y las EFAS, no han sido eficaces en generar y otorgar beneficios a los estudiantes de diversificado de las EFAS. No han tenido consideración necesaria para manifestar su acción a donde corresponde, para requerir la modificación de la situación actual, relacionada con la inequidad y desigualdad de beneficios de los estudiantes de educación básica que gozan de beca de estudios y los estudiantes de diversificado en la carrera de Perito



Agrónomo, que no gozan de los beneficios de la beca, siendo estudiantes del área rural y de escasos recursos económicos.

General

Como resultado de la evaluación, realizada a la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, del Programa 13 Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a pesar de haberse cumplido los resultados de las metas físicas, se determinó la ineficacia en la calidad de los resultados generados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la gestión de la Actividad 004 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, debido a la serie de deficiencias identificadas en los hallazgos confirmados, que se presentan como deficiencias institucionalizadas, las cuales deben ser tratadas para mejorar la calidad en los procesos de enseñanza aprendizaje, implementando beneficios a los estudiantes de familias de escasos recursos del área rural.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ANGEL LOPEZ CAMPOSECO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/01/2022 - 14/11/2022
2	EDGAR RENE DE LEON MORENO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	15/11/2022 - 31/12/2022
3	EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COORDINACION REGIONAL Y EXTENSION RURAL -DICORER-	01/01/2022 - 31/12/2022
4	FELIX EDMUNDO CONCOHA CHET	SUBDIRECTOR DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO RURAL -DICORER-	01/01/2022 - 31/12/2022
5	RAFAEL ALFONSO MONTUFAR JAUREGUI	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS DE FORMACION AGRICOLA	01/01/2022 - 31/12/2022
6	CARLOS ROBERTO GARCIA CUTZAL	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION AGRICOLA DE SAN MARCOS	01/01/2022 - 31/12/2022
7	FREDY MARIN LAPARRA TOVAR	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION AGRICOLA EN SOLOLA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA	01/01/2022 - 31/12/2022
8	CESAR LEONEL CORLETO GREEN	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE COBÁN	01/01/2022 - 31/12/2022
9	YOVANY DE JESUS MONTEJO DELGADO	DIRECTOR DE LA ESCUELA FORMACION AGRICOLA DE JACALTENANGO	01/01/2022 - 31/12/2022

